IMPRESO SOLICITUD PARA MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Almería	Facultad de Derecho	04008091
NIVEL	**DENOMINACIÓN CORTA**	
Máster	Derecho y Administración Local	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA		
Máster Universitario en Derecho y Administración Local por la Universidad de Almería y la Universidad de Burgos		
RAMA DE CONOCIMIENTO	**CONJUNTO**	
Ciencias Sociales y Jurídicas	Nacional	
CONVENIO		
Convenio entre la Universidad de Almería y la Universidad de Burgos para la realización del Máster Interuniversitario en Derecho y Administración Local		
UNIVERSIDADES PARTICIPANTES	**CENTRO**	**CÓDIGO CENTRO**
Universidad de Burgos	Facultad de Derecho	09008287
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	**NORMA HABILITACIÓN**	
No		
SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS	**CARGO**	
Jorge Doñate Sanz	Jefe de Negociado de Planes de Estudio	
Tipo Documento	**Número Documento**	
NIF	18998914V	
REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE Y APELLIDOS	**CARGO**	
Jorge Doñate Sanz	Jefe de Negociado de Planes de Estudio, por delegación de firma del Rector	
Tipo Documento	**Número Documento**	
NIF	18998914V	
RESPONSABLE DEL TÍTULO		
NOMBRE Y APELLIDOS	**CARGO**	
Fernando Fernández Marín	Director Instituto Derecho Local/Decano Facultad de Derecho	
Tipo Documento	**Número Documento**	
NIF	27530516E	

2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.

DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Universidad de Almería. General. Crrta. de Sacramento, s/n. La Cañada de San Urbano	04120	Almería	950015971
E-MAIL	**PROVINCIA**		**FAX**
planestu@ual.es	Almería		950015115

csv: 213911082680941600092686

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.
El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Almería, AM 12 de febrero de 2016
	Firma: Representante legal de la Universidad

csv: 213911082680941600092686

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECIFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Derecho y Administración Local por la Universidad de Almería y la Universidad de Burgos	Nacional		Ver Apartado 1: Anexo 1.

LISTADO DE ESPECIALIDADES
No existen datos

RAMA	ISCED 1	ISCED 2
Ciencias Sociales y Jurídicas	Derecho	

NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA

AGENCIA EVALUADORA
Agencia Andaluza del Conocimiento

UNIVERSIDAD SOLICITANTE
Universidad de Almería

LISTADO DE UNIVERSIDADES	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
048	Universidad de Almería
051	Universidad de Burgos

LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
No existen datos	

LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES
No existen datos

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60	0	0
CRÉDITOS OPTATIVOS	**CRÉDITOS OBLIGATORIOS**	**CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER**
30	18	12

LISTADO DE ESPECIALIDADES	
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS
No existen datos	

1.3. Universidad de Burgos

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
09008287	Facultad de Derecho

1.3.2. Facultad de Derecho

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	A DISTANCIA
No	No	Sí

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS	
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN

csv: 213911082680941600092686

25	25	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	**ECTS MATRÍCULA MÁXIMA**
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	**ECTS MATRÍCULA MÁXIMA**
PRIMER AÑO	32.0	60.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://goo.gl/u0OyJD		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

1.3. Universidad de Almería

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	**CENTRO**
04008091	Facultad de Derecho

1.3.2. Facultad de Derecho

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	**SEMIPRESENCIAL**	**A DISTANCIA**
No	No	Sí
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	**SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN**	
25	25	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	**ECTS MATRÍCULA MÁXIMA**
PRIMER AÑO	36.0	60.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	**ECTS MATRÍCULA MÁXIMA**
PRIMER AÑO	24.0	36.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://cms.ual.es/idc/groups/public/@academica/@titulaciones/documents/documento/nual_gr02.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**

csv: 213911082680941600092686

Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

csv: 213911082680941600092686

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG1 - Capacidad para gestionar la información, ser capaz de obtener y de seleccionar la información pertinente para las diferentes actividades profesionales de asistencia jurídica.
CG2 - Capacidad de organización y planificación, asegurando el puntual cumplimiento de los compromisos y el respeto escrupuloso de los plazos existentes, sobre una ordenación temporal de tareas que anticipe y prevenga imprevistos o minimice sus consecuencias.
CG3 - Capacidad de trabajar en equipo, esto es, saber trabajar en equipos profesionales y multiprofesionales, incluyendo su coordinación, aportando los conocimientos propuos y destrezas en la consecución de objetivos comunes y adopción de decisiones colectivas.
CG4 - Responsabilidad profesional y compromiso ético ciudadano
CG5 - Capacidad para aprender y trabajar de forma autónoma
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE13 - Conocer y comprender las distintas garantías de los ciudadanos y los procedimientos para su defensa en el ámbito local
CE14 - Capacidad para gestionar los entes locales de acuerdo a los derechos y garantías de los ciudadanos
CE12 - Capacidad para gestionar la financiación de los entes locales de manera pública y transparente
CE1 - Poseer y comprender conocimientos sobre las instituciones básicas del Derecho Local
CE2 - Capacidad para interpretar y dar soluciones a problemas de inadecuación de categorías jurídicas a la realidad de los entes locales
CE3 - Comprender la interacción entre Derecho de la Unión Europea, Constitución y normas de Derecho Local
CE4 - Capacidad para intepretar la normativa aplicable a los entes locales desde el Derecho de la Unión Europea y la Constitución y conectarla con los problemas de la gobernanza local
CE5 - Poseer y comprender conocimientos de las bases del funcionamiento y actuación de los entes locales
CE6 - Capacidad para determinar y desarrollar los principios básicos de regulación y funcionamiento de los entes locales
CE7 - Capacidad para entender y diseñar organigramas y normas de funcionamiento de los entes locales
CE8 - Poseer y comprender la normativa de organización y funcionamiento de los entes locales
CE9 - Capacidad para desarrollar una políticia de gestión de recursos humanos basada en los principios de igualdad, mérito y capacidad
CE10 - Capacidad de determinación de necesidades y soluciones de personal en la Administración Local
CE11 - Capacidad para diseñar y aplicar una financiación pública local equilibrada y socialmente justa

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

csv: 213911082680941600092686

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Se puede acceder de acuerdo con el marco normativo nacional, establecido por el Art. 16 Real Decreto 1393/2007 de 29 de Octubre de 2007 (BOE 29/10/08) por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de máster y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

Junto a los requisitos de acceso especificados en la Memoria del Máster y los criterios de admisión que se establecen centralizadamente por la Universidad responsable-, el perfil de ingreso de los interesados en el Máster se vincula fundamentalmente a la formación de profesionales capacitados para trabajar al servicio de las distintas Administraciones públicas locales (fundamentalmente entes municipales y provinciales), así como a la especialización y capacitación superior de aquellos empleados públicos ya pertenecientes a la Administración, pero que precisan un reforzamiento e incremento tanto de sus conocimientos como de las habilidades y competencias prácticas para desarrollar eficazmente su trabajo y para progresar dentro de la propia carrera administrativa interna. Por tanto, se trata de un perfil amplio, desde recién egresados que buscan una especialización integral en el Derecho local, con vistas a la preparación de pruebas de acceso a la Administración o a la práctica profesional de asesoramiento jurídico en el ámbito local, en una disciplina horizontal relacionada además con distintas titulaciones y disciplinas; hasta servidores públicos (de distinta naturaleza: interinos, eventuales, personal directivo, etc.) que buscan una formación especializada y actualizada, con una dimensión y tratamiento integral (teórico-práctico) para progresar a nivel interno, consolidar grados o expectativas o promocionar a niveles superiores del escalafón jerárquico. Finalmente, la orientación del Título ¿virtual e interdisciplinar- también puede ser atractiva para autoridades y cargos públicos locales, que pueden encontrar en él una herramienta de especialización y formación científica adecuada para un mejor ejercicio y desarrollo de sus funciones gerenciales, de dirección superior o de representación político-institucional

De acuerdo con lo previso en el Convenio para la realización del Máster entre las Universidades de Almería y Burgos, el proceso se encuentra separado según la normativa propia de cada Universidad, con la única excepción de que los precios públicos son los estipulados por la Universidad de Almería.

En el caso de la Universidad de Almería, el marco autonómico andaluz sobre acceso universitario (Acuerdo de 8 de abril de 2010 de la Dirección General de Universidades, Comisión del Distrito Único de Andalucía)

En todo caso, y de acuerdo con lo establecido en la presente Memoria y en el Convenio entre la Universidad de Almería y la Universidad de Burgos al efecto del presente Título, debe señalarse que:

No existen condiciones o pruebas de acceso especiales.

En atención a la formación específica a recibir, como **perfil de ingreso** podrá acceder al Máster, todo aquel que disponga del título de Licenciado o Graduado.
Tendrán preferencia en la admisión los Licenciados/graduados en Derecho, en Gestión y Administración Pública, en Ciencias Políticas o en Ciencias Económicas y/o Empresariales o Graduado equivalente que acredite la adquisición de las competencias propias de las titulaciones referidas, esto es, al menos:

- Conocimientos generales sobre el sistema jurídico y su aplicación.
- Conocimientos generales sobre la organización y funcionamiento de la Administración Pública
- Conocimientos generales sobre el funcionamiento y regulación de la Hacienda Pública.

En caso de que las solicitudes superen el número de plazas ofertadas, gozarán de prioridad los titulados en Derecho y en Gestión y Administración Pública (sean graduados o licenciados). Si aún así, la demanda excediera del número de plazas ofertadas, el criterio de selección para la admisión de estudiantes será la puntuación del expediente académico personal obtenido en el Grado o Licenciatura. En este caso la Comisión Académica del Máster publicará con antelación debida la lista de admitidos y excluidos.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

La Universidad de Almería posee e implementa un Protocolo de Actuaciones para la Recepción y Acogida de Estudiantes de Nuevo Ingreso en la Universidad de Almería que será utilizado como base para los estudiantes del Máster, con las adaptaciones necesarias. En caso de estudiantes de nuevo ingreso en sentido estricto, se realizará una adaptación específica que facilite a las estudiantes el conocimiento de los servicios de la Universidad de Almería y les permita su rápida integración.

·Protocolo de Actuación para la Recepción y Acogida de Estudiantes de Nuevo Ingreso en la UAL

El proceso de acogida y recepción de estudiantes al Máster forma parte de las actividades de orientación con las que se inicia el curso académico en la Universidad de Almería y que debe darles a conocer el Espacio Europeo de Educación Superior de forma general y la Universidad de Almería. Debe retenerse que, al menos, durante las primeras ediciones del Máster, los alumnos que lo cursarán proceden de las antiguas titulaciones, por lo que requerirá esta información sobre la nueva organización de los Estudios de Educación Superior. Además, su apertura a estudiantes de Iberoamérica requiere una especial información, en particular a lo que respecta al itinerario formativo para el acceso a Doctorado.

Objetivos específicos.

- Realizar un itinerario de atención al estudiante que permita su rápida incorporación en la dinámica universitaria y al funcionamiento del Máster.

- Facilitar el acceso de estudiantes de nuevo ingreso a los servicios de informática y biblioteca, además de a todos aquellos que resulten útiles y de su interés.

-Facilitar información sobre posibles salidas profesionales o académicas e itinerarios más convenientes a realizar en consecuencia.

csv: 213911082680941600092686

·Recursos.

Aquellos propios de la Universidad, que son ofrecidos a los/las estudiantes desde los diferentes Vicerrectorados y la Coordinación y Comisión Académica del Máster.

· Responsables.

Coordinación y Comisión Académica del Máster en coordinación con el Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Cultura y Estudiantes y con el Decanato de la Facultad de Derecho.

· Actividades del proceso secuenciadas en sesiones.

Primera sesión:

Las actividades tienen lugar a lo largo de la primera semana del curso, en la fecha que los centros estipulen. Están compuestas, como mínimo, por dos sesiones realizadas de manera virtual. En la primera sesión se abordan los siguientes contenidos:

a) Presentación de la Comisión Académica: información básica acerca del Máster, su funcionamiento, datos de contacto, equipo humano y cualquier otra información que el Centro considere de interés.

b) La Comisión Académica del Máster presentará información general acerca de la titulación, las principales características del modelo ECTS e información acerca de las guías docentes.

c) Mesa redonda virtual: moderada por el Coordinador del Título, en la que se presenta al profesorado. Estos proporcionarán información específica sobre su asignatura por medio de la presentación de las distintas guías docentes.

Segunda sesión (presencial/virtual):

La segunda sesión consiste en una mesa en la que personal de la biblioteca y el servicio de informática dan la información de mayor utilidad e informan de iniciativas como el Programa de Alfabetización Digital, etc. También realizan una visita a las instalaciones.

Es organizada desde la Facultad y por los responsables del mismo. Se pondrá a disposición, igualmente, toda la información de manera virtual.

En caso de ser necesario, se recurrirá a la puesta en marcha del protocolo de alfabetización digital.

Dentro de este Plan de Alfabetización Digital, promovido por la Unidad de Tecnologías de Apoyo a la Docencia y Docencia Virtual perteneciente al Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y de la Comunicación de la UAL, se imparte el curso semipresencial ¿Iniciación al Aprendizaje en Entornos Virtuales y Acceso a los Recursos de Información en la UAL. El curso pretende cubrir las necesidades formativas que puede tener el alumnado de la Universidad de Almería en el conocimiento y utilización, a nivel básico, del Sistema de Enseñanza Virtual y de los Recursos de Información disponibles en la UAL.

Las competencias y objetivos perseguidos con esta acción son:

- Conocimiento de las nuevas modalidades de enseñanza-aprendizaje, los recursos de información que a través de las TIC existen en la UAL y el papel que juegan en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES).

- Formación en tecnologías educativas, tanto para la gestión del conocimiento como para la recuperación de información.

- Valoración del buen uso de los sistemas de enseñanza no presenciales en la enseñanza reglada y no reglada.

Temporalización.

En coordinación con las autoridades de la Universidad de Almería, la Comisión de Coordinación del Máster propondrá durante los meses de mayo y junio las modificaciones pertinentes con respecto a este sistema de apoyo a los estudiantes, de manera que sea conocida la planificación por los nuevos estudiantes en el mes de septiembre.

Indicador.

En la última semana de octubre se compila la información de las distintas Facultades y Centros.

Medio para la monitorización de la actividad.

Valoración interna del proceso seguido y memoria del mismo.

1. Evaluación del proceso: realización de la actividad de acogida.

2. Evaluación de los resultados: Se recoge un ítem de evaluación en la encuesta de satisfacción sobre la experiencia piloto que se entregará a los estudiantes para valorar la actividad programada.

csv: 213911082680941600092686

Programa de profesores tutores del Centro

Además, el Máster se integrará plenamente en el programa de profesores tutores que se viene desarrollando desde hace unos años en la Universidad de Almería. Dicho programa consiste en la tutorización de alumnos por parte del profesorado. Cada profesor se encarga de hacer el seguimiento de varios alumnos desde el primer curso y a lo largo de todo su período universitario. El profesor tutor mantendrá una estrecha relación, en caso de no coincidencia, con el profesor tutor respecto de las prácticas externas y con el Director del Trabajo de Fin de Máster.

Servicios de apoyo y asesoramiento para el alumnado con necesidades derivadas de discapacidad.

En consonancia con lo contenido en el sistema de información previa a la matriculación, la Universidad de Almería trabaja en el diseño y la aplicación del Plan de Atención Personalizada (PAP) en caso de alumnos con necesidades derivadas de alguna discapacidad. En éste se contempla de manera individualizada para cada alumno el apoyo psicopedagógico que requiere, los recursos personales, materiales y económicos, la accesibilidad, la adaptación del puesto de estudio o trabajo, las necesidades de transporte, el apoyo humano (voluntariado o programa de alumno en paralelo), el apoyo de asociaciones y la preparación para la inserción laboral.

En la aplicación del PAP se realizan los siguientes pasos:

- reuniones con los equipos docentes en distintos momentos del curso

- reuniones con el propio alumno

- aplicación de las medidas previstas en el PAP

En cumplimiento de lo indicado en los artículos 14 y 17 del RD 1393/2007, reflejamos en este documento determinadas iniciativas que la UAL propone, así como aquellas que tiene establecidas con anterioridad y que facilitan el cumplimiento de los citados artículos.

En el caso de la Universidad de Burgos, los procesos de información, asesoramiento y orientación de los estudiantes para todo tipo de estudios se centralizan a través del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Extensión Universitaria de la Universidad. Así mismo, su página web (www.ubu.es) ofrece información de carácter general sobre los Programas Oficiales de Posgrado (objetivos, planes de estudios, calendarios, normas de matriculación, etc.). A su vez, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo desarrolla una labor informativa orientada específicamente al desarrollo de los contenidos de los programas de Máster, que puede ser consultada también electrónicamente de forma abierta. No obstante, se elaborará una página web propia del Máster Universitario en Derecho y Administración Local, que recogerá datos relativos a objetivos y competencias, criterios de admisión, profesorado participante y descripción de las asignaturas, siguiendo las recomendaciones y criterios de evaluación que la ANECA estime para el reconocimiento de Mención de Calidad de los Programas de Máster. Entre otros aspectos, constarán ordenadamente los siguientes:

- Presentación del Título
- Objetivos y competencias que pretende lograr
- Información sobre el calendario y el lugar de impartición
- Guías docentes de las materias
- Relación de profesorado participante, tutores y coordinadores de cada módulo
- Documentos relativos al desarrollo de la actividad docente

Sistemas de información a los estudiantes.

Además, la Universidad de Burgos pone a disposición del estudiante otro amplio elenco de sistemas de información. Así, por ejemplo, desde el Centro de Orientación e Información al Estudiante (COIE), se podrá acceder a información variada sobre titulaciones, planes de estudios, límites de plazas, matrícula, alojamiento universitario, becas, etc.; también el COIE publica una Guía Universitaria con la información básica que el estudiante debe conocer sobre la Universidad de Burgos. Así mismo, el Servicio de Gestión Académica, integrado en los servicios centrales de la Universidad de Burgos, tiene encomendada, entre otras tareas, la coordinación administrativa y la gestión de los distintos trámites que abarcan la vida académica del estudiante universitario.

Finalmente, no debe olvidarse que, con un carácter igualmente orientativo, la predisposición de esta tarea de los propios profesores que impartirán docencia en el Máster y en las titulaciones de Licenciatura o Grado de la Facultad de Derecho, puesto que, previsiblemente, en muchos casos, los estudiantes han cursado los estudios de Licenciatura o de Grado en la propia Universidad de Burgos (Derecho y Ciencia Política y Gestión Pública), el asesoramiento y la orientación por parte de los docentes puede resultar una importante guía de apoyo de cara a los estudios de Posgrado.

Naturalmente, permanecerá siempre abierta la posibilidad de recabar información a través de contactos personales, telefónicos o virtuales, con los profesores-tutores y el coordinador del Master.

Por otra parte, la incorporación de profesores expertos no universitarios permitirá ampliar las fuentes de información hacia los ámbitos profesionales en los que el futuro titulado tendrá que trabajar.

A todo ello hay que añadir que la Universidad de Burgos viene organizando anualmente unas Jornadas de Puertas Abiertas donde se ofrece información sobre todas las titulaciones que oferta la UBU; está tarea es realizada tanto por profesorado vinculado al Máster como por alumnos que lo estén cursando.

Procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes.

La Facultad de Derecho complementa toda información inmediatamente indicada relativa a la matriculación, con otras actividades que desarrolla en su propio Centro. La acogida y orientación de los estudiantes se realizará por el Coordinador del Programa de Máster y por los tutores del mismo. Cada alumno tendrá un profesor-tutor elegido entre los docentes del Máster, preferentemente relacionado con la especialidad sobre la que tenga pensado orientar su Trabajo de Fin de Máster y, en su caso, a la Tesis Doctoral.

csv: 213911082680941600092686

La tarea de tutor se realizará on line reuniones con el grupo de estudiantes tutorizados o a través de entrevistas y contactos individuales. El objetivo de la tutorización será lograr que cada uno de los alumnos participantes pueda alcanzar adecuadamente los objetivos del Máster, orientando en la elección de materias docentes de acuerdo con las preferencias del alumno hacia uno u otro de los perfiles del Máster, con el fin de que configure un buen proyecto profesional y/o investigador. Cada tutor puede tener asignados un máximo de cinco alumnos.

En el Aula Virtual existirá un Aula específica de Coordinación, donde se recogerán los datos de contacto del Coordinador y profesores del Título, así como videotutoriales explicativos del acceso a los servicios de la UAL y de la UBU y del funcionamiento del Aula Virtual. Igualmente, se incluirá un formulario de sugerencias y reclamaciones, así como un espacio de tutoría-chat para contacto directo online con el Coordinador, como cauce específico de resolución de incidencias.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	48

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	15

	Créditos por Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias	Créditos por Títulos Propios (añadir pdf)	Créditos por Acreditación de riencia Laboral Profesional
Máximo	0 (Total menosTFM)	48 excluyendo TFM	9 (15%x60)
Mínimo	0	0	0

Respecto a los Títulos de Máster Propio, se convalidará un máximo de 9 créditos ECTS, con excepción del Máster Propio en Derecho y Administración Local de la Universidad de Almería, del que se convalidará todo el Máster, salvo el Trabajo Fin de Máster. La convalidación se realizará según lo explicitado en anexo.

Se procederá al reconocimiento y transferencia de créditos en los términos previstos en el artículo 13 del R.D. 1393/2007 y lo regulado por el convenio suscrito por ambas universidades

Para la UAL será de aplicación la normativa de Reconocimiento de Créditos de la Universidad de Almería aprobada por su Consejo de Gobierno el 7 de julio de 2011 para su adaptación al R.D. 861/2010 (publicada en el BOJA núm. 150 de 02 de agosto de 2011).

http://cms.ual.es/idc/groups/public/@academica/@titulaciones/documents/documento/nual_gr03.pdf

Respecto a los Títulos de Máster Propio, se convalidará un máximo de 9 créditos ECTS, con excepción del Máster Propio en Derecho y Administración Local de la Universidad de Almería, del que se convalidará todo el Máster, salvo el Trabajo Fin de Máster. La convalidación se realizará según lo explicitado en anexo.

Para la Universidad de Burgos se aplicará su **normativa específica para el reconocimiento y transferencia de créditos:**

http://www.ubu.es/es/organizacion/organos-universitarios/vicerrectorado-ordenacion-academica-calidad/vicerrectorado-ordenacion-academica-calidad/normativa-ordenacion-academica-calidad/normativa-propia-universidad-burgos-materia-ordenacion-acad.ficheros/83018-09-03-31%20Normativa%20Reconocimiento%20y%20Transf%20%20Cr%C3%A9ditos.pdf

Reconocimiento de créditos por actividades extracurriculares:

http://www.ubu.es/es/organizacion/organos-universitarios/vicerrectorado-ordenacion-academica-calidad/vicerrectorado-ordenacion-academica-calidad/normativa-ordenacion-academica-calidad/normativa-propia-universidad-bur-

csv: 213911082680941600092686

gos-materia-ordenacion-acad.ficheros/112459-10-07-26%20BOCYL%20Reconocimiento%20academico%20act%20extracurriculares.pdf

Modificación normativa anterior:

http://www.ubu.es/es/organizacion/organos-universitarios/vicerrectorado-ordenacion-academica-calidad/vicerrectorado-ordenacion-academica-calidad/normativa-ordenacion-academica-calidad/normativa-propia-universidad-burgos-materia-ordenacion-acad.ficheros/158994-BOCYL%20N%20modificacion%20creditos%20ECTS.pdf

Reconocimiento de créditos por experiencia laboral:

http://www.ubu.es/es/organizacion/organos-universitarios/vicerrectorado-ordenacion-academica-calidad/vicerrectorado-ordenacion-academica-calidad/normativa-ordenacion-academica-calidad/normativa-propia-universidad-burgos-materia-ordenacion-acad.ficheros/158993-BOCYL%20N%20experiencia%20profesional%20Grados%20y%20Masteres.pdf¿

La propia naturaleza del título y el principio general de igualdad garantizan que no existirá ningún agravio o perjuicio a ningún alumno en razón del universidad de procedencia, la Comisión Académica del título y los mecanismos de coordinación establecidos velarán porque así sea, dentro de los diferentes cauces administrativos y competenciales de cada universidad

*Información pública introducida a resultas del requerimiento de subsanación de la Subdirección General de Coordinación Académica y Régimen Jurídico de fecha 05/03/2014: ¿En el cuadro de texto (4.4) deberá realizarse una descripción amplia y detallada de Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos, hay que reflejar la normativa, aunque aparezcan enlaces¿ La UAL aplicará en todo caso las disposiciones normativas que vigentes de conformidad con los contenidos que las administraciones competentes aprueben y hagan públicos en sus respectivos boletines oficiales, por lo que el contenido reflejado en esta memoria es de aplicación para el curso 2014-15 y orientativo para cursos siguientes en la medida que no se modifiquen o deroguen los anteriormente explicitados.

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19-04-2013, por el que se modifica la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos (Resolución de 20-07-2011, de la Universidad de Almería, BOJA 2-08-11). **NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**

ÍNDICE

PREÁMBULO 2

CAPÍTULO I. OBJETO, RESPONSABLES Y PROCEDIMIENTO 3

1. Objeto y ámbito de aplicación 3

2. Definiciones..... 3

3. Órganos y Unidades Responsables 4

4. Procedimiento y Plazos 5

CAPITULO II. RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS 6

5. Reconocimiento de Créditos. Disposiciones generales 6

6. Rec. de créditos de formación básica en enseñanzas de Grado..... 6

7. Rec. de créditos de materias obligatorias, optativas y prácticas externas ... 7

8. Rec. de créditos de Grado entre las Universidades públicas andaluzas 8

9. Transferencia de créditos 8

CAPÍTULO III. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS. ESPECIFICIDADES 8

10. Experiencia laboral y profesional y de enseñanzas universitarias no

csv: 213911082680941600092686

oficiales 8

11. Estudios completados en un plan de estudios desarrollado según

regulaciones anteriores 10

12. Estudios parciales de un plan de estudios desarrollado según

regulaciones anteriores 10

13. Estudios de enseñanzas superiores oficiales no universitarias 10

14. Créditos obtenidos en régimen de movilidad 10

15. Créditos por la participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. 11

16. Competencia «aprendizaje de una lengua extranjera» 12

CAPÍTULO IV. SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO Y CERTIFICACIONES 12

17. Suplemento Europeo al Título 12

18. Certificaciones académicas. 12

Disposiciones Adicional, Transitoria, Derogatoria y Final 13

ANEXOS

1. Criterios Generales para el reconocimiento de créditos por la participación en actividades culturales, de representación estudiantil,

solidarias y de cooperación 14

2. Acreditación de la competencia «aprendizaje de una lengua extranjera» ..15

3. Relación de Actividades que tienen autorizado el Reconocimiento de

Créditos por la Participación en Actividades Culturales, de

Representación Estudiantil, Solidarias y de Cooperación 16

1

PREÁMBULO

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto *861/2010, de 2 de julio,* recoge ya en su preámbulo que: ¿Uno de los objetivos fundamentales de esta organización de las enseñanzas es fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas Universidades españolas y dentro de una misma Universidad. En este contexto resulta imprescindible apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra Universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante¿.

Con tal motivo, el Real Decreto 1393/2007, en su artículo sexto (¿Reconocimiento y Transferencia de créditos¿), establece que: ¿Las Universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de Reconocimiento y Transferencia de créditos¿. Dicho artículo establece unas definiciones para el reconocimiento y para la transferencia que modifican sustancialmente los conceptos que hasta ahora se venían empleando para los casos en los que unos estudios parciales eran incorporados a los expedientes de los estudiantes que cambiaban de estudios, de plan de estudios o de Universidad (mediante las figuras de la convalidación y la adaptación).

csv: 213911082680941600092686

La Universidad, consciente de su responsabilidad en la tarea de adaptar su normativa para facilitar la plena incorporación al EEES, estableció por acuerdo del 9 de diciembre de 2009 una normativa general basada en los siguientes objetivos:

¿ Establecer un sistema de reconocimiento basado en créditos y en la acreditación de competencias.

¿ Garantizar, entre todas las Universidades Públicas Andaluzas, el

reconocimiento de los módulos que forman parte del 75% de las enseñanzas comunes para cada Titulación, determinadas en las

Comisiones de Rama y de Titulación.

¿ Normalizar la posibilidad de establecer, con carácter previo a la solicitud del alumnado, tablas de reconocimiento globales entre Titulaciones, que permitan una rápida resolución de las peticiones, definiendo detalladamente el procedimiento administrativo de reconocimiento, en forma, contenido y plazos.

¿ La posibilidad de valorar estudios no universitarios y competencias profesionales acreditadas.

Las modificaciones incorporadas por el Real Decreto 861/2010 amplían y regulan con mayor detalle, entre otros aspectos, el marco en el que pueden realizarse los reconocimientos de créditos por experiencia profesional, formación superior no universitaria y otros estudios no universitarios.

Se ha emitido informe favorable de la Comisión de Reconocimiento y

Transferencias de la Universidad de Almería con fecha 9 de diciembre de

2010, y se eleva a Consejo de Gobierno para su aprobación esta nueva propuesta de Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Almería con la finalidad de adecuarse a las nuevas previsiones contenidas en el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio:

CAPÍTULO I. OBJETO, ÁMBITO, RESPONSABLES Y PROCEDIMIENTO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La finalidad de esta normativa es regular los procedimientos de Reconocimiento y Transferencia de créditos que aplicar en las Titulaciones de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de Almería que formen parte de su oferta educativa dentro del Espacio Europeo de Educación Superior, desarrolladas al amparo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Artículo 2. Definiciones.

a. Se denominará ***Titulación de origen*** aquélla en la que se han cursado los créditos objeto de reconocimiento o transferencia. Se denominará ***Titulación de destino*** aquélla para la que se solicita el reconocimiento o la transferencia de los créditos.

b. Se entenderá por ***reconocimiento*** la aceptación por parte de la Universidad de Almería de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra Universidad, son computados en otras enseñanzas distintas cursadas en nuestra Universidad a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

csv: 213911082680941600092686

c. Se entenderá por ***transferencia*** la consignación, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la Universidad de Almería o en otras Universidades del EEES, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

d. Se denominará ***Resolución de Reconocimiento y Transferencia de créditos*** al documento en el cual la Dirección del Centro correspondiente refleja el acuerdo de Reconocimiento y Transferencia de los créditos objeto de solicitud. En ella deberán constar los créditos reconocidos y transferidos y, en su caso, las asignaturas o materias que deberán ser cursadas y las que no por considerar adquiridas las competencias de esas asignaturas en los créditos reconocidos. Corresponderá a la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos de la Universidad de Almería la aprobación del modelo de dicha resolución.

Artículo 3. Órganos y unidades responsables.

1. Comisión Docente del Centro. La Comisión Docente del Centro del que dependa la Titulación de destino para la que se solicita el reconocimiento o la transferencia de los créditos será la encargada de elaborar la propuesta de Reconocimiento y Transferencia de créditos, pudiendo solicitar, en su caso, informe a los Departamentos responsables de la docencia de las enseñanzas objeto de reconocimiento.

2. Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos de la Universidad. Estará formada por el Vicerrector o Vicerrectora competente en materia de Ordenación Académica, o persona en quien delegue, que la presidirá; un representante de cada uno de los Vicerrectorados con competencias en materia de Grado, Posgrado, Estudiantes, Extensión Universitaria y Ordenación Académica; un representante de cada Centro de la Universidad, y el Jefe de Servicio responsable de Planes de Estudio y Ordenación Académica.

Corresponderán a esta Comisión las siguientes funciones:

a) Informar de las propuestas de Reconocimiento y Transferencia de créditos de las comisiones docentes de los centros. El informe tendrá

carácter preceptivo, será vinculante y, sin la inclusión de datos de carácter personal, será público y será accesible a través de la web.

b) Autorizar el reconocimiento de créditos por la participación en actividades recogidas en el artículo 12.8 del Real Decreto 1393/2007 o la aplicación de tablas de adaptación previas entre distintos estudios, del mismo o diferente título.

c) Mantener actualizado un catálogo de todas las materias y actividades cuyo reconocimiento haya sido informado o autorizado previamente. Para las materias y actividades incorporadas en dicho catálogo, no será necesaria nueva emisión del informe al que hace referencia el apartado a) anterior ni la elaboración de propuesta de resolución por la Comisión Docente del Centro, por lo que será procedente la resolución de la Dirección del Centro.

d) Velar por el correcto funcionamiento de las Comisiones Docentes de los Centros en los procesos de Reconocimiento y Transferencia de créditos dictando las directrices e instrucciones que sean necesarias en desarrollo de la presente normativa.

e) Coordinar a las Comisiones Docentes de los Centros en la aplicación de esta normativa: evitando disparidades entre ellas; estableciendo, en su caso, criterios generales de reconocimiento y los modelos de propuesta, informe y resolución; siendo la competente para resolver cuantas dudas pudieran surgir en la aplicación de la presente normativa.

f) Informar de los recursos administrativos interpuestos ante el Rector contra resoluciones de Reconocimiento y Transferencia de créditos.

3. Comisión de Estudios de Posgrado. En el ámbito de estudios oficiales de Máster y Doctorado no adscritos a ningún Centro, la Comisión de Estudios de Posgrado ejercerá las funciones que en este artículo se atribuyen a la Comisión Docente del Centro respecto de dichos estudios.

csv: 213911082680941600092686

4. Dirección del Centro. Será competencia del Decano o Director del Centro correspondiente resolver las peticiones de Reconocimiento y Transferencia de créditos conforme al procedimiento especificado en el artículo siguiente y ordenar su inserción en el expediente de la persona interesada. En el caso de los estudios de Máster y Doctorado no adscritos a ningún Centro, el Vicerrectorado responsable de estos estudios ejercerá las funciones que en este artículo se atribuyen al Decano/a o Director/a del Centro.

Artículo 4. Procedimiento y Plazos

La Universidad establecerá en su resolución anual de matrícula los periodos de solicitud para el Reconocimiento y Transferencia de créditos.

De acuerdo con dichos plazos, y a fin de garantizar que el procedimiento sea resuelto en un plazo máximo de tres meses, desde el final del plazo de solicitud, la Comisión para el Reconocimiento y Transferencia de créditos de la Universidad establecerá un calendario anual para la gestión de los distintos trámites del procedimiento con indicación expresa de los plazos máximos para emisión de informes.

Una Unidad administrativa central determinada por la Gerencia de la Universidad será la encargada de gestionar el trámite del informe preceptivo de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos de la Universidad y de mantener actualizado el catálogo al que hace referencia el apartado 3.2.c anterior.

El procedimiento podrá iniciarse, gestionarse y finalizarse por vía telemática.

De no emitirse el informe en el plazo señalado, se proseguirá con las actuaciones, a excepción de los informes que hayan sido definidos en esta norma como preceptivos y vinculantes. El informe emitido fuera de plazo no tendrá que ser tenido en cuenta al dictar resolución.

La resolución de la Dirección del Centro será conjunta para todas las peticiones presentadas en un mismo plazo y notificada mediante publicación en el tablón de anuncios del Centro. Dicha publicación contendrá los datos relativos a las asignaturas de origen y destino, pero no contendrá datos de carácter personal. Asimismo, se hará pública una copia de la misma en el sitio web del Centro y se remitirá una comunicación personalizada al correo electrónico facilitado por los

estudiantes al formular su solicitud. Todos estos extremos estarán detallados en el impreso normalizado de solicitud.

En caso de conformidad, el estudiante deberá solicitar la liquidación de precios que corresponda. El reconocimiento exigirá el previo pago de la tasa administrativa que se determine anualmente en el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía o, en su defecto, en la Resolución Anual de Matrícula.

Las resoluciones de Reconocimiento y Transferencia de créditos podrán ser recurridas en alzada ante el Rector de la Universidad de Almería en el plazo de un mes.

CAPÍTULO II. RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 5.- Reconocimiento de Créditos. Disposiciones generales.

Los créditos, en forma de unidad evaluada y certificable, pasarán a consignarse en el expediente del estudiante especificando la tipología de origen y destino de la materia y la calificación de origen, así como también anotanto la Universidad en la que se cursó.

csv: 213911082680941600092686

El formato y la información que se deban incluir en las certificaciones académicas oficiales y personales serán los que determine la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos.

En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al Trabajo de Fin de Grado ni al Trabajo de Fin de Máster.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2.b anterior, la Universidad podrá establecer, directamente o previa suscripción de convenios de colaboración, tablas de equivalencia para posibilitar el reconocimiento parcial de estudios nacionales o extranjeros con el fin de facilitar la movilidad de estudiantes y la organización de programas interuniversitarios, todo ello de conformidad con lo establecido en el R.D.

1393/2007. La aprobación de tales tablas corresponderá a la Comisión de

Reconocimiento y Transferencia de Créditos.

Artículo 6. Reconocimiento de créditos de formación básica en enseñanzas de Grado.

a. Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.

A tal fin, cuando se plantee una solicitud en el marco de lo dispuesto en el párrafo anterior, y con el objeto de garantizar que para cada

título de origen se reconocen un mínimo de 36 créditos de formación básica de rama y que dicho reconocimiento se realiza de forma

transparente y objetiva, se resolverá no sólo sobre las materias aportadas por el estudiante sino sobre todas las materias básicas del título de origen de la misma rama de conocimiento.

b. Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.

c. En el caso de los créditos de formación básica en otras materias diferentes a las de la rama de conocimiento de la Titulación de destino,

se atenderá a lo dispuesto en el artículo siguiente, respecto de

materias obligatorias, y no serán aplicables los epígrafes siguientes de este artículo.

d. El número de créditos básicos reconocidos coincidirá con el de créditos

que le sean eximidos de cursar, sin perjuicio de que pueda figurar en el expediente el número total de créditos superados en origen que han dado lugar al reconocimiento. No podrá otorgarse el título sin que se haya superado o reconocido el total de carga básica prevista en el mismo.

e. Con carácter previo a la resolución de Reconocimiento, y estudiadas las competencias adquiridas con los créditos reconocidos, la Comisión Docente del Centro realizará una propuesta de Resolución de Reconocimiento en la que se indicará el conjunto de asignaturas de formación básica del título que no deberán ser cursadas por el estudiante.

f. Excepcionalmente, el resto de asignaturas de formación básica ofrecidas en la Titulación de destino y que no les sean exigibles al/la

estudiante como consecuencia del proceso de reconocimiento podrán

ser cursadas por el estudiante de forma voluntaria con la finalidad de completar la formación fundamental necesaria para abordar con mayor

garantía el resto de las materias de la Titulación.

csv: 213911082680941600092686

Artículo 7. Reconocimiento de créditos de materias obligatorias, optativas y prácticas externas

~~a.~~ En el caso de los créditos en materias obligatorias, optativas y de prácticas externas, serán las Comisiones Docentes de los Centros las que evalúen las competencias adquiridas con los créditos aportados y su posible correspondencia con materias de la Titulación de destino.

b. El número de créditos reconocidos coincidirá con el de créditos que le sean eximidos de cursar, sin perjuicio de que pueda figurar en el

expediente el número total de créditos superados en origen que han dado lugar al reconocimiento.

c. Se procurará reconocer los créditos optativos superados por el estudiante en la Titulación de origen aun cuando no tengan equivalencia en materias concretas de los estudios de destino; cuando

su contenido se considere adecuado a los objetivos y competencias del título y, especialmente, en el caso de adaptaciones de estudios que

conduzcan a títulos considerados equivalentes.

d. En la Resolución de Reconocimiento y Transferencia de créditos se deberá indicar el tipo de créditos reconocidos, así como las asignaturas

que el estudiante no deberá cursar por considerar adquiridas las competencias correspondientes a los créditos reconocidos.

Artículo 8. Reconocimiento de créditos de Grado entre las

Universidades públicas andaluzas

La Universidad de Almería, como integrante del sistema universitario público andaluz, reconocerá los créditos cursados en los módulos que forman parte del 75% de las enseñanzas comunes de cada Titulación determinadas en la Comisiones de Rama y Titulación siguiendo las directrices emanadas del Consejo Andaluz de Universidades para tal efecto. Para ello, irá incorporando la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos al catálogo general al que hace referencia el artículo 3.2.c las correspondientes tablas de equivalencias entre estas Titulaciones.

Artículo 9. Transferencia de créditos

Los créditos superados por el estudiante en enseñanzas universitarias oficiales que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y que no sean constitutivas de reconocimiento deberán consignarse, en cualquier caso, en el expediente del estudiante.

En las certificaciones académicas, los créditos transferidos aparecerán claramente diferenciados de los créditos que conducen a la obtención del título de Grado o Máster.

CAPÍTULO III. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS. ESPECIFICIDADES.

Artículo 10. Reconocimiento de experiencia laboral y profesional y de enseñanzas universitarias no oficiales.

csv: 213911082680941600092686

10. 1. Reconocimiento de experiencia laboral y profesional.

a. La experiencia profesional o laboral acreditada podrá ser reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

b. La coordinación de Titulación informará y asesorará a los solicitantes con la finalidad de ayudarles a autoevaluar su competencia, completar su expediente documental y facilitarles la presentación de pruebas que justifiquen su competencia profesional. Además, evacuará un informe no vinculante dirigido a la Comisión de Evaluación.

c. El expediente documental será conformado por el solicitante con el asesoramiento antes mencionado e incluirá: contrato laboral con alta en la Seguridad Social; credencial de prácticas de inserción profesional; certificados de formación de personal; memoria de actividades desempeñadas y/o cualquier otro documento que permita

comprobar o poner de manifiesto la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título.

d. La Comisión Docente del Centro será la encargada de la evaluación de competencias del candidato. A tal fin, podrá constituir cuantas

Comisiones de Evaluación considere necesarias, agrupadas por título o

títulos afines. Asimismo, podrá delegar la evaluación en la Comisión

Académica del Título.

e. Dicha Comisión, tras el estudio de la documentación y el informe del coordinador, decidirá sobre la admisión al procedimiento. En caso

favorable, deberá realizarse una evaluación del solicitante para valorar

la adquisición de las competencias alegadas. Podrá evaluarse mediante entrevista profesional, simulaciones, pruebas estandarizadas de

competencia u otros métodos afines. Excepcionalmente, se podrá

prescindir de la evaluación cuando, tras el estudio del expediente documental aportado, la Comisión de Evaluación aprecie sin sombra de duda que el solicitante ha adquirido las competencias alegadas.

f. En su caso, y a efectos de continuación del procedimiento general establecido en la presente normativa, la Comisión de evaluación

elevará una propuesta a la Comisión Docente del Centro.

g. Cuando de la evaluación se desprenda que el candidato tiene las competencias y conocimientos asociados a una determinada materia,

podrá autorizarse el reconocimiento de los créditos correspondientes a

ella.

h. Cuando de la evaluación se desprenda que el candidato tiene competencias y conocimientos inherentes al título pero no coincidentes con los de ninguna materia en particular, podrán reconocerse en forma de créditos optativos.

i. El reconocimiento de estos créditos, que no computarán a efectos de baremación del expediente, incorporará la calificación de ¿Apto¿.

j. La sola alegación de un volumen determinado de horas o años

trabajados no será causa suficiente para el reconocimiento de créditos, salvo en supuestos de colectivos profesionales muy estructurados en categorías profesionales precisas que garanticen las mismas competencias profesionales.

10. 2. Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales.

csv: 213911082680941600092686

k. Podrán reconocerse créditos por enseñanzas universitarias no oficiales siempre que hayan sido impartidas por una Universidad y el diploma o título correspondiente constate la realización de la evaluación del aprendizaje.

l. El reconocimiento de estos créditos, que no computarán a efectos de baremación del expediente, no incorporará.

El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior en su conjunto al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios, salvo en el caso previsto en el artículo

6.4. del Real Decreto 1393/2007 según la redacción del Real Decreto

861/2010, de 2 de julio.

Artículo 11. Reconocimiento de estudios completados de un plan de estudios desarrollado según regulaciones anteriores.

En el caso de que ambas Titulaciones pertenezcan a la misma rama de conocimiento, si la Titulación de destino es un Grado, se reconocerán un mínimo de 36 créditos de sus materias básicas por considerar que el título obtenido le aporta un mínimo de las competencias básicas de la rama, y le será de aplicación el mismo procedimiento previsto en el artículo 6.a. La Resolución de Reconocimiento y Transferencia de créditos hará constar que los créditos de formación básica son reconocidos por aportar un título oficial previo. Así se consignará igualmente en el expediente académico.

Respecto del resto de créditos, se podrá realizar un Reconocimiento asignatura por asignatura de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 anterior. Igualmente, podrá procederse al Reconocimiento asignatura por asignatura en el caso de que ambas Titulaciones sean de distinta rama de conocimiento, o en el caso de que la Titulación de destino sea un Máster.

Artículo 12. Reconocimiento de estudios parciales de un plan de estudios desarrollado según regulaciones anteriores.

Podrá realizarse el reconocimiento asignatura por asignatura según lo previsto en el artículo 7 anterior.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 10 y en el párrafo anterior de este artículo respecto del reconocimiento de créditos, se entenderá que la carga lectiva de un crédito de anteriores sistemas educativos equivale a un crédito ECTS.

Artículo 13. Reconocimiento de estudios de enseñanzas superiores oficiales no universitarias.

El reconocimiento de créditos por estudios superiores no universitarios se regulará por lo dispuesto en el la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, el Real Decreto

1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, así como por los acuerdos que en su caso se suscriban en el marco

del distrito universitario andaluz y por lo dispuesto en la presente normativa.

Artículo 14. Reconocimiento de créditos obtenidos en régimen de movilidad

csv: 213911082680941600092686

El reconocimiento de créditos obtenidos en régimen de movilidad se realizará de acuerdo con la normativa nacional o internacional aplicable; los convenios que suscriba esta Universidad; los procedimientos establecidos por el Vicerrectorado competente y la normativa que, en su caso, se establezca.

En los supuestos en los que se posibilite movilidad sin que se haya suscrito previo acuerdo de reconocimiento de estudios, se atenderá a lo dispuesto con

carácter general en la presente normativa a efectos del reconocimiento de los créditos superados.

En todo caso, serán aplicables las funciones de coordinación, interpretación y fijación de criterios generales que la presente normativa atribuye a la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos.

Artículo 15. Reconocimiento de créditos por la participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

Conforme a lo que establece el artículo 46.2.i.) de la Ley orgánica 6/2001, de

21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, y el artículo 12.8, del Real Decreto 1393/2007, en su redacción dada por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta el máximo que fije el plan de estudios cursado. Este reconocimiento se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

a. Sólo será aplicable, hasta por un máximo de 6 créditos, en títulos de

Grado.

b. La actividad objeto del Reconocimiento deberá haber sido desarrollada durante el período de estudios universitarios comprendido entre el

acceso a la Universidad y la obtención del título.

c. Las actividades específicas por las que se puede solicitar el reconocimiento deberán haber sido aprobadas por la Comisión de

Reconocimiento y Transferencia de créditos según los criterios

generales que figuran en el Anexo I de este documento. Dichos criterios generales podrán ser ampliados o modificados por el Consejo de Gobierno. En el Anexo III se incorpora una tabla de Actividades específicas por la que puede ser solicitado el reconocimiento. La actualización, modificación y ampliación de esa tabla corresponderá a la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.

d. Los créditos reconocidos serán incorporados al expediente del estudiante como: ¿Reconocimiento de créditos por participación en

actividades universitarias¿; se añadirá, en su caso, el nombre de la actividad, con la calificación de ¿Apto¿, y no se tendrá en cuenta en la

media del expediente académico, salvo que una norma estatal estableciera lo contrario.

El procedimiento para el reconocimiento de estos créditos será el siguiente:

1. Los organizadores y responsables de las actividades que pueden ser autorizadas para su reconocimiento comunicarán, con carácter previo a su celebración, las mismas a la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos.

2. La Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos resolverá sobre la autorización del reconocimiento de las actividades propuestas,

csv: 213911082680941600092686

y determinará el número de créditos autorizados actualizando, en su caso, el Anexo III.

3. El estudiante solicitará el reconocimiento de las actividades autorizadas en la Secretaría Académica dentro de los plazos que se

establezcan anualmente en la resolución de matrícula, y aportará la

documentación que proceda y abonará la tasa que corresponda.

4. El Decano o Director de Centro resolverá el reconocimiento de créditos de acuerdo con la resolución de autorización de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos.

Artículo 16. Reconocimiento de la competencia «aprendizaje de una lengua extranjera»

De conformidad con la normativa sobre Competencias Genéricas de la UAL para las nuevas Titulaciones, los estudiantes deberán acreditar la competencia «aprendizaje de una lengua extranjera», según los

criterios recogidos en el Anexo II de la presente normativa.

La Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos será la encargada de aplicar la normativa sobre reconocimiento de esta

competencia y velará por la actualización del contenido de este anexo

y su aprobación por Consejo de Gobierno.

CAPÍTULO IV. SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO Y CERTIFICACIONES

Artículo 17. Suplemento Europeo al Título

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas en cualquier Universidad, los transferidos, los reconocidos y los

superados para la obtención del correspondiente título serán incluidos en su

expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, confeccionado en versión bilingüe castellano-inglés, de acuerdo con lo

regulado en el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se

establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del

Suplemento Europeo al Título.

Artículo 18. Certificaciones Académicas

Con objeto de facilitar la movilidad entre Universidades del EEES, en las certificaciones académicas que se expidan a los estudiantes deberán incluirse la fecha de publicación en Boletín Oficial del Plan de Estudios correspondiente; la rama a la que se adscribe el título; los módulos y materias a las que se vinculan las correspondientes asignaturas, y la rama a la que pertenecen las materias básicas del título. En la medida de lo posible, se facilitará la expedición de certificaciones académicas bilingües castellano- inglés.

Disposición Adicional

csv: 213911082680941600092686

Todas las denominaciones de órganos de gobierno, representación, cargos, funciones y miembros de la Comunidad Universitaria, así como cualesquiera otras que en la presente normativa se efectúen en género masculino se entenderán hechas indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

Disposición Transitoria

A los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la de la presenta Normativa les serán de aplicación las disposiciones vigentes en el momento de la solicitud. Será, por tanto, de aplicación la anterior Normativa de Reconocimiento de créditos en tanto no se oponga a lo previsto en el Real Decreto 1393/2007, en la redacción dada por el Real Decreto 861/2010

Disposición Derogatoria

Queda derogada la Normativa de Reconocimiento de créditos de la Universidad de Almería aprobada en Consejo de Gobierno de de 9 de diciembre de 2009.

Disposición Final

La presente normativa entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

ANEXO I

CRITERIOS GENERALES DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES CULTURALES, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN

Los siguientes criterios generales informarán la actuación de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos en el reconocimiento de las actividades descritas en este Anexo. La modificación y actualización de estos criterios corresponderá a Consejo de Gobierno.

1. Actividades culturales. Su idoneidad a efectos de reconocimiento deberá ser avalada por el Vicerrectorado de Cultura, Extensión Universitaria y Deportes (o el que asuma tales competencias), que expedirá el Certificado correspondiente y asignará una equivalencia en horas de participación a dicha actividad y un valor en créditos ECTS equivalentes según la regla de equivalencia de 1 crédito por cada 25 h.

2. Cursos de Enseñanzas Propias, Extensión Universitaria y Cursos de Verano. En el caso de actividades computadas en horas lectivas, se convertirán a créditos ECTS según la regla de 1 crédito ECTS por cada 25 horas lectivas.

3. Actividades Deportivas. Su idoneidad a efectos de reconocimiento deberá ser avalada por el Vicerrectorado de Cultura, Extensión Universitaria y Deportes (o el que asuma tales competencias), que expedirá el Certificado correspondiente y propondrá la equivalencia en créditos ECTS.

4. Actividades de Representación estudiantil en órganos colegiados. Será necesario aportar certificación de haber asistido al menos al 60% de las sesiones del órgano en el periodo indicado a continuación, emitida por el Secretario de dicho órgano:

¿ Los representantes en Consejo de Estudiantes, Consejos de

Departamento, Unidad de Garantía de Calidad, Juntas de Centro, Comisiones de Consejo de Gobierno, Consejo de Gobierno, Consejo Social y aquellos otros órganos que pudiera determinar la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos, tendrán un reconocimiento de

csv: 213911082680941600092686

1 crédito por curso académico.

¿ En el caso de representantes en el Claustro, el estudiante deberá asistir a todas las sesiones que se convoquen durante el periodo para el que ha

sido elegido, con reconocimiento de 1 crédito por periodo (2 cursos académicos).

5. Actividades Solidarias y de Cooperación. La idoneidad de las mismas a efectos de reconocimiento deberá ser avalada por el Vicerrectorado de Estudiantes (o el que asuma tales competencias), que expedirá el Certificado correspondiente y asignará una equivalencia en horas de participación a dicha actividad y un valor en créditos ECTS equivalentes según la regla de equivalencia máxima de un crédito por cada 25 horas de prestación de servicios de voluntariado, orientación, apoyo al alumnado, cooperación y mediación de salud.1

1 El apartado 5 está redactado de acuerdo a la modificación adoptada en Consejo de Gobierno de

05/12/2012

6. Otras Actividades. Excepcionalmente, teniendo en cuenta los criterios de idoneidad y oportunidad y a propuesta de los distintos Vicerrectorados, el Consejo de Gobierno podrá autorizar el reconocimiento de créditos a otras actividades no expresamente incluidas en los criterios anteriores.

ANEXO II

ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA *«APRENDIZAJE DE UNA LENGUA EXTRANJERA»*

1. Los estudiantes de todas las Titulaciones de Grado deberán acreditar obligatoriamente, para la obtención de su título el nivel B1 o superior de una lengua extranjera (Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas).

2. Los estudiantes extranjeros deberán acreditar el conocimiento de la lengua

castellana.

3. La acreditación del nivel B1 de una lengua extranjera deberá ostentarse con anterioridad a la finalización de los estudios, pudiendo obtenerse por cualquiera

de los siguientes procedimientos:

3.1. Por haber superado un Grado que incluya contenidos suficientes de una lengua extranjera para alcanzar la competencia «aprendizaje de una lengua extranjera» en un nivel igual o superior al B1, según el Plan de Estudios de

dicho título.

3.2. Prueba de nivel. La Universidad de Almería a través de su Centro de

Lenguas realizará todos los años una convocatoria de pruebas de las lenguas que oferta regularmente. La calificación de las referidas pruebas

será apto o no apto.

3.3. Cursando y aprobando los créditos de enseñanza de un idioma cuando así lo establezca la Orden Ministerial respectiva, el acuerdo andaluz del 75%

común o el Plan de Estudios, y que impliquen alcanzar un nivel B1 o superior.

3.4. Acreditación. Quedarán eximidos de la realización de estas pruebas los estudiantes que acrediten tener un nivel B1 o superior, de acuerdo con lo

establecido en el Marco Común Europeo de Referencia.

csv: 213911082680941600092686

Esto se podrá concretar también en cursos y certificaciones, de acuerdo con la siguiente tabla:

Inglés. Centro de Lenguas de la UAL (nivel correspondiente) Diploma PET (Preliminary English Test)

Diploma FCE (First Certificate in English) Diploma CAE (Certificate in Advanced English) Diploma CEP (Certificate of English Proficiency) TOEFL PBT: 457 puntos o suprior

TOEFL CBT: 137 puntos o superior

IBT TOEFL: 57 puntos o superior

TOEIC: 550 puntos o superior.

Francés. Centro de Lenguas de la UAL (nivel correspondiente) Diploma DELF B1 (Diplôme d¿Études en Langue Française) Diploma DELF B2 (Diplôme d¿Études en Langue Française) Diploma DALF C1 (Diplôme Approfondi de Langue Française) Diploma DALF C2 (Diplôme Approfondi de Langue Française)

Alemán. Centro de Lenguas de la UAL (nivel correspondiente)

Diploma ZD (Zertifikat Deutsch) Diploma GoetheZertifikat B2

Diploma GoetheZertifikat C1 (=antiguo ZMP/Zentrale

Mittelstufenprüfung)

Diploma ZOP (Zentrale Oberstufenprüfung) Diploma KDS (Kleines Deutsches Sprachdiplom).

Italiano. Centro de Lenguas de la UAL (nivel correspondiente)

Diploma CELI 2 (Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana

Livello 2) y superiores

Diploma CILS 1 y superiores

3.5. U otros procedimientos y otras lenguas que puedan establecer en su momento el Consejo de Gobierno.

NOTA: ESTA TABLA SE ENCUENTRA AMPLIADA Y ACTUALIZADA (ver web del Servicio de Ord.Docente, Planes de estudio y F.C.) **http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/asuntosgenerales/Pagina/PE_PAGINA_B1**

ANEXO III

Relación de Actividades que tienen autorizado el Reconocimiento de Créditos por la Participación en Actividades Culturales, de Representación Estudiantil, Solidarias y de Cooperación

El Reconocimiento de créditos por las actividades específicas que se recogen en el presente anexo, hasta el máximo de 6 créditos, se regirá por lo establecido en el artículo 14 de esta Normativa. La modificación y ampliación de la relación de actividades autorizadas corresponderá a la Comisión de Reconocimiento y Transferencias de acuerdo con el procedimiento establecido en dicho artículo.

1. Actividades Culturales.

csv: 213911082680941600092686

ACTIVIDADES CULTURALES		
CERTIFICADO	Vicerrectorado de Cultura, Extensión Universitaria y Deportes	
Actividades	***Duración***	***Créditos***
Taller de Bailes de Salón	50 horas	2
Taller de Grupo de Teatro	50 horas	2
Taller de Grupo de Poesía	50 horas	2
Taller de Grupo de Cine	50 horas	2
Cursos y Conferencias	25 horas	1
Cursos y Conferencias	10 horas	0,5
Taller de Pintura	50 horas	2
Cursos de Verano	50 horas	2
Cursos de Género	25 horas	1
Cursos de Migraciones e Intercultura-lidad	25 horas	1
Exposiciones	5 horas	0,25
Actividades Musicales	25 horas	1

Jornada ¿Repensar el Estado Autonómico: ¿el federalismo como solución de futuro? 2

Organizador: Cátedra Rafael

Escuredo (UAL) y Foro

Permanente para el Intercambio 1 de Ideas ¿Andalucía a Debate¿

(UJA) 2

2 Esta Actividad Cultural ha sido redactada según Acuerdo adoptado en Consejo de gobierno de 19/04/2013

2. Actividades Deportivas.

Actividades	***Descripción***	***Créditos***
	DEPORTISTAS UNIVERSITARIOS DE ALTO NIVEL	
	JUSTIFICACION: Diploma de Deportista Universitario de Alto Nivel del curso correspondiente, emitido por el Vicerrectorado de Cultura, Extensión Universita-ria y Deportes	
- PROGRAMA ¿AYUDA AL DEPORTISTA UNI-VERSITARIO DE ALTO NIVEL¿	Alumnos inclui-dos dentro del Programa ¿Ayu-da al Deportista Universitario de Alto Nivel¿, en el curso en vigor, para Deportistas	3

csv: 213911082680941600092686

	Universitarios de Alto Nivel. (actividad de 120 horas)	
	CURSOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA	
	JUSTIFICACION: Diploma de aprovechamiento del curso, emitido por el Vicerrectorado de Cultura, Extensión Universitaria y Deportes, donde se indica el número de horas de la actividad formativa.	
- CURSOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA (FORMACION).	Cursos que contengan una parte teórica, otra parte práctica, con temario, evaluación y titulo de aptitud. (cursos de mas de 25 horas)	2 por curso realizado
- CURSOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA (FORMACION).	Cursos que contengan una parte teórica, otra parte práctica, con temario, evaluación y titulo de aptitud. (cursos de menos de 25 horas)	1 por curso realizado
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS GENERALES	
	JUSTIFICACION: Certificación de actividades realizadas emitido por el Servicio de Deportes del Vicerrectorado de Cultura, Extensión Universitaria y Deportes, donde se relacionan las actividades realizadas y se indique el número de créditos que se puedan reconocer. En aplicación del art. 22 del Reglamento de Promoción y Apoyo del Deportista Universitario, **por este grupo de actividades se podrá reconocer un máximo de 2 créditos por curso académico**.	
- COMPETICIONES EXTERNAS (AUTONÓMICAS O NACIONALES)	Actividades de competición externa con una orientación de rendimiento. Para poder participar deberá ser seleccionado en su deporte. Existirán 2 modalidades: - PARTICIPACIÓN Deporte de equipo, deporte individual con acceso por marca, y deporte individual con acceso sin marca. - RESULTADOS Obtención de medalla en CAU, CEU o EU. (actividad entre 20 y 50 horas)	PARTICIPACIÓN 1 RESULTADOS 1
- COMPETICIONES FEDERADAS	Actividad de competición de rendimiento, con sesiones de entrenamiento semanales desde Octubre a Abril, en equipos federados de la Universidad de Almería.	1

csv: 213911082680941600092686

	(actividad entre 40 y 50 horas)	
- CURSOS DE APRENDIZAJE DEPORTIVO (PARTICIPACIÓN)	Cursos en los que aprenden destrezas básicas para el aprendizaje de determinadas disciplinas deportivas. (cursos entre 12 y 20 horas)	0,5 por curso realizado
- ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA	Actividades que se desarrollan en contacto con el medio ambiente. Participar en 5 actividades en la naturaleza durante el curso. (cada actividad entre 6 y 10 horas)	1 cada 5 actividades realizadas
- ESCUELAS DEPORTIVAS y CURSOS DE NATACION	Actividades deportivas mensuales que fomentan los hábitos de salud y bienestar físico. Participación en 4 mensualidades (o 2 bimestral o 1 cuatrimestral). (cada mensualidad entre 8 y 10 horas)	1 por cada 4 mensualidades
- COMPETICIONES INTERNAS	Actividades de competición interna en diferentes formatos y en diferentes modalidades deportivas. Solo podrán reconocer créditos el primer clasificado de cada competición, tanto individual como colectiva. (actividad entre 12 y 15 horas para los finalistas)	1 al Campeón

5. Actividades Solidarias.

ACTIVIDADES SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN		
CERTIFICADO	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo	
Actividades	***Descripción***	***Créditos***
Apoyo a estudiantes con necesidades educativas especiales (ACNEE).	Reuniones y actividades de apoyo con los ACNEEs y con el secretariado de orientación educativa.	2

csv: 213911082680941600092686

Jornadas y actividades de sensibilización en torno a la solidaridad, cooperación, voluntariado, discapacidad y promoción de la salud. (25 h. mínimo).	- Jornadas de Voluntariado. - Jornadas de Cooperación. - Jornadas de la Tierra y sobre temas medioambientales. - Jornadas de sensibilización sobre discapacidad. - Jornadas sobre promoción de la salud.	1 1 1 1 1
Cursos, actividades formativas y de apoyo en torno a la solidaridad, la cooperación, el voluntariado, la discapacidad y la promoción de la salud. (50 h. mínimo)	- Curso de formación de voluntariado social. - Curso de formación de voluntariado digital. - Curso de formación de voluntariado y cooperación. - Curso de formación de voluntariado medioambiental. - Curso de formación de voluntariado en el ámbito de la discapacidad. - Cursos de formación de apoyo al alumnado de nuevo ingreso. - Cursos de formación en prácticas de promoción de la salud.	2 2 2 2 2 2 2

Prestaciones de interés social realizadas sin remuneración, previo informe favorable del Vicerrectorado de Estudiantes Extensión Universitaria y Deportes. 3

Únicamente serán valorables aquellas actividades de voluntariado realizadas, en organizaciones no gubernamentales inscritas en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, en entidades con las que la Universidad de Almería haya suscrito el oportuno convenio de colaboración, o actividades que cuenten con el aval del Vicerrectorado de Estudiantes.3

1 cada 50 horas con un máximo de 6.3

3 Estas Actividades Solidarias y de Cooperación han sido redactadas según acuerdo adoptado en Consejo de gobierno de 05/12/2012.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

No se prevé

csv: 213911082680941600092686

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Lectura/visionado de Materiales de exposición de los contenidos teóricos y realización de consultas al profesor		
Participación en foros de debate/blogs/similares de carácter teórico		
Realización de examen online		
Lectura de Materiales prácticos y actividades de profundización y consulta de dudas		
Participación en foros de debate/blogs/similares de carácter práctico		
Lectura/visionado de corrección de actividades		
Realización de examen presencial de grupo de módulos		
Realización de prácticas externas		
Tutorías de prácticas externas		
Revisión de materiales para la aplicación en prácticas externas		
Realización de memoria de prácticas externas		
Búsqueda de material y estudio para realización de Trabajo Fin de Máster		
Tutorías de Trabajo Fin de Máster		
Presentación y Defensa de Trabajo Fin de Máster		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Explicación teórica a través de materiales didácticos virtuales con realización de ejercicios prácticos complejos de profundización		
Explicación teórica a través de materiales didácticos virtuales		
Prácticas en instituciones y empresas		
Realización de trabajo práctico/investigación		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Resolución de casos prácticos		
Participación en foros/tutorías		
Examen online		
Realización de Memoria de prácticas		
Realización de Trabajo Fin de Máster		
5.5 NIVEL 1: INSTITUCIONES BÁSICAS DEL DERECHO LOCAL		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: MARCO EUROPEO Y GOBERNANZA LOCAL		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
3		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**

csv: 213911082680941600092686

Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

· Conocer el Derecho de la Unión Europea y el Derecho Constitucional y el modo en que afectan a la Administración en General y a la Administración Local en concreto.
· Conocer en profundidad la configuración del Estado, su naturaleza constitucional, sus elementos, concepto y evolución, el modo en que conforma nuestra sociedad, nuestro ordenamiento jurídico y el sistema de fuentes.
· Conocer en profundidad la configuración, instituciones y ordenamiento de la Unión europea.
· Conocer las líneas y ámbitos de actuación de la Unión Europea y su proyección sobre la organización y actuación de los entes locales internos.
· Conocer la organización, funcionamiento y ámbito competencial de los entes locales tal como se deriva del marco constitucional y europeo.

5.5.1.3 CONTENIDOS

A) CONTENIDOS TEÓRICOS

1) MARCO EUROPEO DEL DERECHO LOCAL

1.LA INCIDENCIA DEL CONSEJO DE EUROPA: LA CARTA EUROPEA DE LA AUTONOMÍA LOCAL

2.CONCEPTO Y ALCANCE DE LA AUTONOMÍA LOCAL

3.MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL

4.PRINCIPIOS DE GOBIERNO LOCAL

5.EL PRINCIPIO DEL RESPETO A LA IDENTIDAD CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS MIEMBROS

6.EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD Y SU CONTROL

7. LA DEFENSA INSTITUCIONAL DE LOS INTERESES DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LA UNIÓN EUROPEA, CON ESPECIAL ATENCIÓN AL COMITÉ DE LAS REGIONES

8. LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS ENTIDADES LOCALES: LA AUSENCIA DE CAUCES PROCESALES EUROPEOS

9. LA EJECUCIÓN NORMATIVA DEL DERECHO DE LA UNIÓN POR LAS ENTIDADES LOCALES

10. LA EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL DERECHO DE LA UNIÓN POR LAS ENTIDADES LOCALES

2) GOBERNANZA LOCAL

1.GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y GOBERNANZA LOCAL

2.APROXIMACIÓN HISTÓRICA AL GOBIERNO LOCAL

3.LA ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL EN LA CONSTITUCIÓN 1978

4.DESARROLLO NORMATIVO DEL GOBIERNO LOCAL CONSTITUCIONAL

5.ESTRUCTURA DEL SISTEMA LOCAL EN ESPAÑA

6.ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DE LOS ENTES LOCALES

7.LA ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA LOCAL EN ANDALUCÍA

8.EL SISTEMA POLÍTICO LOCAL: ALGUNOS ASPECTOS INSTITUCIONALES BÁSICOS

9.POLÍTICAS PÚBLICAS Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

10.EL GOBIERNO LOCAL ESPAÑOL EN PERSPECTIVA COMPARADA

B) CONTENIDOS PRÁCTICOS

csv: 213911082680941600092686

1. ANÁLISIS PRÁCTICO DE LAS INTERRELACIÓN ENTRE LOS PRINCIPIOS DE AUTONOMÍA LOCAL Y GARANTÍA INSTITUCIONAL Y LOS PROBLEMAS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN INDIRECTA DEL DERECHO COMUNITARIO.

2. ANÁLISIS DE LA DOCTRINA JURISPRUDENCIAL DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL SOBRE EL RÉGIMEN LOCAL.

3. DELIMITACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA LOCAL.

4. ANÁLISIS PRÁCTICO DE MODELOS Y PROBLEMAS DE GOBERNANZA LOCAL."

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG4 - Responsabilidad profesional y compromiso ético ciudadano

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Poseer y comprender conocimientos sobre las instituciones básicas del Derecho Local

CE3 - Comprender la interacción entre Derecho de la Unión Europea, Constitución y normas de Derecho Local

CE4 - Capacidad para intepretar la normativa aplicable a los entes locales desde el Derecho de la Unión Europea y la Constitución y conectarla con los problemas de la gobernanza local

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lectura/visionado de Materiales de exposición de los contenidos teóricos y realización de consultas al profesor	0	0
Participación en foros de debate/blogs/ similares de carácter teórico	0	0
Realización de examen online	0	0
Lectura de Materiales prácticos y actividades de profundización y consulta de dudas	0	0
Participación en foros de debate/blogs/ similares de carácter práctico	0	0
Lectura/visionado de corrección de actividades	0	0
Realización de examen presencial de grupo de módulos	0	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Explicación teórica a través de materiales didácticos virtuales con realización de ejercicios prácticos complejos de profundización

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Resolución de casos prácticos	60.0	85.0
Participación en foros/tutorías	5.0	30.0
Examen online	10.0	10.0

NIVEL 2: BASES DE RÉGIMEN LOCAL

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

csv: 213911082680941600092686

CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
3		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

· Conocer el grupo normativo, el régimen jurídico y los principios fundamentales de articulación del régimen de la Administración local en nuestro ordenamiento jurídico.
· Conocer los principios y elementos estructurales del régimen local español.

5.5.1.3 CONTENIDOS

A) TEÓRICOS:

1. Antecedentes y evolución histórica del régimen local español.
2. Características fundamentales del régimen local español.
3. Distribución de competencias, grupo normativo local y sistema de fuentes.
4. La garantía de la autonomía local.
5. Las competencias de los entes locales.
6. Relaciones intersubjetivas de la Administración local

B) PRÁCTICOS:
1. Análisis y comentario colectivo sobre la jurisprudencia relativa al principio de ¿autonomía local¿.
2. Lectura de fuentes y documentos históricos sobre el régimen local español.
3. Ejercicio práctico sobre la naturaleza jurídica y los límites de la potestad reglamentaria local.
4. Ejercicio práctico sobre el sistema competencial en el ámbito local y su acomodación al nuevo contexto de reforma estatutaria.
5. Ejercicio práctico sobre las técnicas, condiciones y presupuestos de ejercicio en materia de relaciones interadministrativas: mecanismos de colaboración, servicios públicos locales y prestaciones públicas.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

csv: 213911082680941600092686

CE1 - Poseer y comprender conocimientos sobre las instituciones básicas del Derecho Local		
CE2 - Capacidad para interpretar y dar soluciones a problemas de inadecuación de categorías jurídicas a la realidad de los entes locales		
CE5 - Poseer y comprender conocimientos de las bases del funcionamiento y actuación de los entes locales		
CE6 - Capacidad para determinar y desarrollar los principios básicos de regulación y funcionamiento de los entes locales		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	**HORAS**	**PRESENCIALIDAD**
Lectura/visionado de Materiales de exposición de los contenidos teóricos y realización de consultas al profesor	0	0
Participación en foros de debate/blogs/ similares de carácter teórico	0	0
Realización de examen online	0	0
Lectura de Materiales prácticos y actividades de profundización y consulta de dudas	0	0
Participación en foros de debate/blogs/ similares de carácter práctico	0	0
Lectura/visionado de corrección de actividades	0	0
Realización de examen presencial de grupo de módulos	0	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Explicación teórica a través de materiales didácticos virtuales con realización de ejercicios prácticos complejos de profundización		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
Resolución de casos prácticos	60.0	85.0
Participación en foros/tutorías	5.0	30.0
Examen online	10.0	10.0
NIVEL 2: ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ENTES LOCALES		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
3		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No

csv: 213911082680941600092686

ITALIANO	OTRAS
No	No
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3	

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

· Conocer el régimen jurídico de las entidades locales y los problemas y cuestiones fundamentales derivados de su regulación actual.
· Conocer la estructura interna y los mecanismos de actuación de los entes locales.
· Conocer los procedimientos y actos administrativos en términos generales y sus particularidades respecto a los entes locales.
· Conocer las vías de colaboración/coperación de los entes locales con otros entes públicos y privados.

5.5.1.3 CONTENIDOS

A) TEÓRICOS:
1. Tipología de las entidades locales.
2. La Administración municipal: elementos, organización y competencias.
3. La Administración provincial: naturaleza jurídica, elementos, organización básica y competencias.
4. Otros entes locales.
5. Problemas específicos de la Administración instrumental local.
6. La potestad normativa local.
7. Reglas generales sobre el funcionamiento de los entes locales.
8. El procedimiento administrativo local.
9. Aproximación a la función pública local y a su régimen de responsabilidad penal.
10. Administración local y derechos de los ciudadanos: en especial, los derechos de participación, información y acceso a la documentación.
B) PRÁCTICOS:
1. Elaboración de un mapa conceptual sobre el sistema de las entidades locales en nuestro ordenamiento jurídico.
2. Ejercicio práctico sobre el contenido y límites de la potestad sancionadora local.
3. Ejercicio práctico sobre el procedimiento de adopción de decisiones en los órganos colegiados municipales y los mecanismos de impugnación por parte de los miembros de las corporaciones.
4. Ejercicio práctico sobre el estatuto jurídico de los miembros de las corporaciones locales.
5. Elaboración práctica de instancias, solicitudes y documentación propia de los procedimientos administrativos locales. 6. Ejercicio práctico y exposición colectiva sobre el derecho de acceso a la información en poder de la Administración municipal.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Capacidad para gestionar la información, ser capaz de obtener y de seleccionar la información pertinente para las diferentes actividades profesionales de asistencia jurídica.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE6 - Capacidad para determinar y desarrollar los principios básicos de regulación y funcionamiento de los entes locales

CE7 - Capacidad para entender y diseñar organigramas y normas de funcionamiento de los entes locales

CE8 - Poseer y comprender la normativa de organización y funcionamiento de los entes locales

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lectura/visionado de Materiales de exposición de los contenidos teóricos y realización de consultas al profesor	0	0
Participación en foros de debate/blogs/ similares de carácter teórico	0	0
Realización de examen online	0	0
Lectura de Materiales prácticos y actividades de profundización y consulta de dudas	0	0

csv: 213911082680941600092686

Participación en foros de debate/blogs/ similares de carácter práctico	0	0
Lectura/visionado de corrección de actividades	0	0
Realización de examen presencial de grupo de módulos	0	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Explicación teórica a través de materiales didácticos virtuales con realización de ejercicios prácticos complejos de profundización

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Resolución de casos prácticos	60.0	85.0
Participación en foros/tutorías	5.0	30.0
Examen online	10.0	10.0

NIVEL 2: GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO PÚBLICO LOCAL

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	3

DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral

ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
3		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

· Conocer los procedimientos de selección y acceso del personal laboral y funcionario de las Administracinoes locales.
· Conocer el régimen jurídico de personal laboral y funcionario de las Administraciones locales.
· Conocer los modos de distribución de tareas y personal en las Administraciones locales.

5.5.1.3 CONTENIDOS

A) TEÓRICOS:
1. Los empleados públicos en la Administración Local.
2. La gestión de recursos humanos en el actual modelo de empleo público.
3. Planificación de recursos humanos.
4. Selección del personal.
5. Política retributiva.
6. La carrera administrativa.
7. Gestión del rendimiento.
8. Participación y negociación colectiva.

B) PRÁCTICOS:
1. Ejercicio práctico sobre análisis de plantilla y distribución de tareas.
2. Ejercicio práctico sobre gestión del rendimiento y retribución.
3. Ejercicio práctico sobre selección del personal.

csv: 213911082680941600092686

5.5.1.4 OBSERVACIONES
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG1 - Capacidad para gestionar la información, ser capaz de obtener y de seleccionar la información pertinente para las diferentes actividades profesionales de asistencia jurídica.
CG4 - Responsabilidad profesional y compromiso ético ciudadano
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE3 - Comprender la interacción entre Derecho de la Unión Europea, Constitución y normas de Derecho Local
CE9 - Capacidad para desarrollar una polítiicia de gestión de recursos humanos basada en los principios de igualdad, mérito y capacidad
CE10 - Capacidad de determinación de necesidades y soluciones de personal en la Administración Local
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lectura/visionado de Materiales de exposición de los contenidos teóricos y realización de consultas al profesor	0	0
Participación en foros de debate/blogs/ similares de carácter teórico	0	0
Realización de examen online	0	0
Lectura de Materiales prácticos y actividades de profundización y consulta de dudas	0	0
Participación en foros de debate/blogs/ similares de carácter práctico	0	0
Lectura/visionado de corrección de actividades	0	0
Realización de examen presencial de grupo de módulos	0	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES
Explicación teórica a través de materiales didácticos virtuales con realización de ejercicios prácticos complejos de profundización
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Resolución de casos prácticos	60.0	85.0
Participación en foros/tutorías	5.0	30.0
Examen online	10.0	10.0

NIVEL 2: INGRESOS Y GASTOS PÚBLICOS LOCALES		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**

csv: 213911082680941600092686

3		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
· Conocer el marco genérico de la financiación local, estructurada según los distintos tipos de ingresos. · Conocer los procedimientos de los entes locales para el establecimiento de sus propias normas en materia de fuentes de financiación.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
A) TEÓRICOS: 1. El sistema de financiación de las Haciendas locales. 2. El sistema tributario local desde una perspectiva general. 3. Otras fuentes de financiación: participación en los ingresos de otros entes, subvenciones y trasnferencias, ingresos patrimoniales, sanciones y otros. 4. Procedimientos de gestión, inspección, recaudación y revisión de los ingresos públicos. 5. La colaboración entre Administraciones para la gestión de los ingresos públicos. B) PRÁCTICOS: 1. Ejercicios prácticos relativos a procedimientos de gestión de ingresos.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad de organización y planificación, asegurando el puntual cumplimiento de los compromisos y el respeto escrupuloso de los plazos existentes, sobre una ordenación temporal de tareas que anticipe y prevenga imprevistos o minimice sus consecuencias.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE12 - Capacidad para gestionar la financiación de los entes locales de manera pública y transparente		
CE3 - Comprender la interacción entre Derecho de la Unión Europea, Constitución y normas de Derecho Local		
CE11 - Capacidad para diseñar y aplicar una financiación pública local equilibrada y socialmente justa		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	**HORAS**	**PRESENCIALIDAD**

csv: 213911082680941600092686

Lectura/visionado de Materiales de exposición de los contenidos teóricos y realización de consultas al profesor	0	0
Participación en foros de debate/blogs/ similares de carácter teórico	0	0
Realización de examen online	0	0
Lectura de Materiales prácticos y actividades de profundización y consulta de dudas	0	0
Participación en foros de debate/blogs/ similares de carácter práctico	0	0
Lectura/visionado de corrección de actividades	0	0
Realización de examen presencial de grupo de módulos	0	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Explicación teórica a través de materiales didácticos virtuales con realización de ejercicios prácticos complejos de profundización

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Resolución de casos prácticos	60.0	85.0
Participación en foros/tutorías	5.0	30.0
Examen online	10.0	10.0

NIVEL 2: DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS CIUDADANOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	3

DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral

ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
3		
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

· Conocer los derechos y garantías de los ciudadanos en su relación con la Administración.
· Conocer los procedimientos de recursos en el ámbito administrativo local y en el ámbito judicial.
· Conocer el régimen de funcionamiento y acceso de los órganos específicos de tutela del ciudadano.

csv: 213911082680941600092686

5.5.1.3 CONTENIDOS

1. Derechos y garantías del ciudadano en el marco constitucional español.
2. El conjunto de derechos reconocidos por la Ley 30/1992.
3. Procedimientos administrativos de revisión.
4. El proceso contencioso-administrativo y su aplicación a los actos y normas de los entes locales.
5. Órganos específicos de tutela: Defensor del Pueblo y otros órganos.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Capacidad de organización y planificación, asegurando el puntual cumplimiento de los compromisos y el respeto escrupuloso de los plazos existentes, sobre una ordenación temporal de tareas que anticipe y prevenga imprevistos o minimice sus consecuencias.

CG4 - Responsabilidad profesional y compromiso ético ciudadano

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE13 - Conocer y comprender las distintas garantías de los ciudadanos y los procedimientos para su defensa en el ámbito local

CE14 - Capacidad para gestionar los entes locales de acuerdo a los derechos y garantías de los ciudadanos

CE2 - Capacidad para interpretar y dar soluciones a problemas de inadecuación de categorías jurídicas a la realidad de los entes locales

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lectura/visionado de Materiales de exposición de los contenidos teóricos y realización de consultas al profesor	0	0
Participación en foros de debate/blogs/ similares de carácter teórico	0	0
Realización de examen online	0	0
Lectura de Materiales prácticos y actividades de profundización y consulta de dudas	0	0
Participación en foros de debate/blogs/ similares de carácter práctico	0	0
Lectura/visionado de corrección de actividades	0	0
Realización de examen presencial de grupo de módulos	0	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Explicación teórica a través de materiales didácticos virtuales con realización de ejercicios prácticos complejos de profundización

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Resolución de casos prácticos	60.0	85.0
Participación en foros/tutorías	30.0	30.0
Examen online	10.0	10.0

5.5 NIVEL 1: GESTIÓN URBANÍSTICA Y MEDIOAMBIENTAL EN EL ÁMBITO LOCAL

5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

csv: 213911082680941600092686

NIVEL 2: GESTIÓN URBANÍSTICA		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	9	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	**ECTS Anual 2**	**ECTS Anual 3**
9		
ECTS Anual 4	**ECTS Anual 5**	**ECTS Anual 6**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

· Conocer el ordenamiento territorial y urbanístico, desde la posición central de las Administraciones locales en materia de planificación y gestión urbanística.
· Conocer los elementos estructurales del nuevo Derecho urbanístico, desde los presupuestos básicos estatales hasta la normativa específica de aplicación de la Comunidad autónoma andaluza.

5.5.1.3 CONTENIDOS

A) TEÓRICOS:

1. Introducción al Derecho urbanístico y a la actividad de ordenación territorial.
2. Evolución del Derecho Urbanístico en España y distribución de competencias.
3. El ordenamiento urbanístico: marco constitucional y sistema de fuentes.
4. El Derecho urbanístico de la Comunidad Autónoma andaluza.
5. Ordenación y planeamiento urbanístico.
6. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo.
7. Gestión o ejecución urbanística.
8. El control de la edificación y uso del suelo.
9. La protección de la legalidad urbanística.

B) PRÁCTICOS:

1. Ejercicio práctico sobre la posibilidad de introducción de contenidos ¿urbanísticos¿ dentro de los planes territoriales.
2. Lecturas seleccionadas y comentario colectivo sobre los nuevos modelos de ¿gestión territorial¿.
3. Ejercicio práctico sobre la STC 61/1997, de 20 de marzo y las nuevas orientaciones de la legislación básica estatal sobre suelo.
4. Ejercicio práctico sobre las competencias de los entes locales en materia urbanística: el caso de la ¿subrogación¿ autonómica en las competencias municipales.
5. Ejercicio práctico sobre la potestad discrecional de la Administración publica en materia de planificación urbanística.
6. Ejercicio práctico sobre la operatividad y límites de los convenios urbanísticos.
7. Elaboración de un mapa conceptual sobre el procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación Urbana.
8. Ejercicio práctico sobre la utilización municipal del subsuelo .
9. Ejercicio práctico sobre el sistema de compensación y la actuación de las Juntas de Compensación.
10. Ejercicio práctico sobre los patrimonios municipales del suelo.
11. Ejercicio práctico sobre la expropiación forzosa urbanística y su incidencia en la actuación municipal.
12. Ejercicio práctico sobre concesión y revocación de licencias urbanísticas.
13. Ejercicio práctico sobre la inspección urbanística y el régimen sancionador municipal.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG4 - Responsabilidad profesional y compromiso ético ciudadano

csv: 213911082680941600092686

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
No existen datos
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE1 - Poseer y comprender conocimientos sobre las instituciones básicas del Derecho Local
CE4 - Capacidad para intepretar la normativa aplicable a los entes locales desde el Derecho de la Unión Europea y la Constitución y conectarla con los problemas de la gobernanza local
CE6 - Capacidad para determinar y desarrollar los principios básicos de regulación y funcionamiento de los entes locales

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lectura/visionado de Materiales de exposición de los contenidos teóricos y realización de consultas al profesor	0	0
Participación en foros de debate/blogs/ similares de carácter teórico	0	0
Realización de examen online	0	0
Lectura de Materiales prácticos y actividades de profundización y consulta de dudas	0	0
Participación en foros de debate/blogs/ similares de carácter práctico	0	0
Lectura/visionado de corrección de actividades	0	0
Realización de examen presencial de grupo de módulos	0	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Explicación teórica a través de materiales didácticos virtuales con realización de ejercicios prácticos complejos de profundización

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Resolución de casos prácticos	60.0	85.0
Participación en foros/tutorías	5.0	30.0
Examen online	10.0	10.0

NIVEL 2: GOBIERNO LOCAL Y SOSTENIBILIDAD

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa
ECTS NIVEL 2	3

DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual

ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
3		
ECTS Anual 4	**ECTS Anual 5**	**ECTS Anual 6**

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA

csv: 213911082680941600092686

Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
· Conocer los procedimientos de gobierno local en términos de eficiencia. · Conocer los parámetros de sostenibilidad del funcionamiento de los entes locales.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
A) TEÓRICOS 1. Principios de gobierno local. 2. Problemas de sostenibilidad y funcionamiento de gobierno local. 3. Estrategias de gobierno local. B) PRÁCTICOS 1. Ejercicio práctico de análisis de problemas estructurales de funcionamiento de gobierno local.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad para gestionar la información, ser capaz de obtener y de seleccionar la información pertinente para las diferentes actividades profesionales de asistencia jurídica.		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE14 - Capacidad para gestionar los entes locales de acuerdo a los derechos y garantías de los ciudadanos		
CE6 - Capacidad para determinar y desarrollar los principios básicos de regulación y funcionamiento de los entes locales		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	**HORAS**	**PRESENCIALIDAD**
Lectura/visionado de Materiales de exposición de los contenidos teóricos y realización de consultas al profesor	0	0
Participación en foros de debate/blogs/ similares de carácter teórico	0	0
Realización de examen online	0	0
Lectura de Materiales prácticos y actividades de profundización y consulta de dudas	0	0
Participación en foros de debate/blogs/ similares de carácter práctico	0	0
Lectura/visionado de corrección de actividades	0	0

csv: 213911082680941600092686

Realización de examen presencial de grupo de módulos	0	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Explicación teórica a través de materiales didácticos virtuales con realización de ejercicios prácticos complejos de profundización		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
Resolución de casos prácticos	60.0	85.0
Participación en foros/tutorías	30.0	30.0
Examen online	10.0	10.0
5.5 NIVEL 1: DERECHO ECONÓMICO Y FINANCIERO LOCAL		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: DERECHO PRESUPUESTARIO LOCAL		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	**ECTS Anual 2**	**ECTS Anual 3**
3		
ECTS Anual 4	**ECTS Anual 5**	**ECTS Anual 6**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
· Conocer los procedimientos de elaboración, aprobación, ejecució y liquidación de los presupuestos locales. · Conocer la estructura y consecuencias de los presupuestos locales. · Conocer los procedimientos de gestión del gasto público local.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
A) TEÓRICOS: 1. Régimen presupuestario general de las entidades locales: marco jurídico, concepto y principios presupuestarios. 2. Estructura del presupuesto local. 3. Contenido de los presupuestos locales. 4. Procedimiento de elaboración y aprobación inicial. 5. Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor. 6. Impugnación del presupuesto local. 7. Modificaciones presupuestarias. 8. Ejecución del presupuesto local. 9. Liquidación del presupuesto local. B) PRÁCTICOS: 1. Ejercicio práctico de elaboración de presupuesto. 2. Ejercicio práctico de ejecución y modificación de partidas presupuestarias.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		

csv: 213911082680941600092686

5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad de organización y planificación, asegurando el puntual cumplimiento de los compromisos y el respeto escrupuloso de los plazos existentes, sobre una ordenación temporal de tareas que anticipe y prevenga imprevistos o minimice sus consecuencias.		
CG4 - Responsabilidad profesional y compromiso ético ciudadano		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE12 - Capacidad para gestionar la financiación de los entes locales de manera pública y transparente		
CE2 - Capacidad para interpretar y dar soluciones a problemas de inadecuación de categorías jurídicas a la realidad de los entes locales		
CE11 - Capacidad para diseñar y aplicar una financiación pública local equilibrada y socialmente justa		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	**HORAS**	**PRESENCIALIDAD**
Lectura/visionado de Materiales de exposición de los contenidos teóricos y realización de consultas al profesor	0	0
Participación en foros de debate/blogs/ similares de carácter teórico	0	0
Realización de examen online	0	0
Lectura de Materiales prácticos y actividades de profundización y consulta de dudas	0	0
Participación en foros de debate/blogs/ similares de carácter práctico	0	0
Lectura/visionado de corrección de actividades	0	0
Realización de examen presencial de grupo de módulos	0	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Explicación teórica a través de materiales didácticos virtuales con realización de ejercicios prácticos complejos de profundización		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
Resolución de casos prácticos	60.0	85.0
Participación en foros/tutorías	5.0	30.0
Examen online	10.0	10.0
NIVEL 2: DERECHO TRIBUTARIO LOCAL		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	**ECTS Anual 2**	**ECTS Anual 3**
6		
ECTS Anual 4	**ECTS Anual 5**	**ECTS Anual 6**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**

csv: 213911082680941600092686

Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
· Conocer la normativa del sistema tributario local, así como de los precios públicos locales. · Conocer los procedimientos de los entes locales para el establecimiento de sus propias normas en materia de fuentes de financiación.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
A) TÉORICOS: 1. Competencias locales en materia tributaria. Elaboración de las ordenanzas tributarias. 2. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. 3. Impuesto sobre Actividades Económicas. 4. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecáncia. 5. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. 6. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana 7. Tasas. 8. Contribuciones especiales. 9. Precios públicos. B) PRÁCTICOS: 1. Ejercicios prácticos sobre propuesta y elaboración de normas tributarias locales. 2. Ejercicios prácticos sobre liquidación de impuestos locales. 3. Ejercicios prácticos sobre procedimiento para imposición de una contribución especial. 4. Ejercicios prácticos sobre Memoria económica de Tasas.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG4 - Responsabilidad profesional y compromiso ético ciudadano		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE12 - Capacidad para gestionar la financiación de los entes locales de manera pública y transparente		
CE2 - Capacidad para interpretar y dar soluciones a problemas de inadecuación de categorías jurídicas a la realidad de los entes locales		
CE4 - Capacidad para intepretar la normativa aplicable a los entes locales desde el Derecho de la Unión Europea y la Constitución y conectarla con los problemas de la gobernanza local		
CE11 - Capacidad para diseñar y aplicar una financiación pública local equilibrada y socialmente justa		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	**HORAS**	**PRESENCIALIDAD**
Lectura/visionado de Materiales de exposición de los contenidos teóricos y realización de consultas al profesor	0	0
Participación en foros de debate/blogs/ similares de carácter teórico	0	0

csv: 213911082680941600092686

Realización de examen online	0	0
Lectura de Materiales prácticos y actividades de profundización y consulta de dudas	0	0
Participación en foros de debate/blogs/ similares de carácter práctico	0	0
Lectura/visionado de corrección de actividades	0	0
Realización de examen presencial de grupo de módulos	0	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Explicación teórica a través de materiales didácticos virtuales con realización de ejercicios prácticos complejos de profundización

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Resolución de casos prácticos	60.0	85.0
Participación en foros/tutorías	5.0	30.0
Examen online	10.0	10.0

NIVEL 2: CONTABILIDAD PÚBLICA E INTERVENCIÓN LOCAL

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa
ECTS NIVEL 2	3

DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual

ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
3		
ECTS Anual 4	**ECTS Anual 5**	**ECTS Anual 6**

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

LISTADO DE ESPECIALIDADES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

· Conocer los principios y normativa contable pública aplicable a la Administración local.
· Dominar la normativa y procedimientos de intervención local.
· Conocer los procedimientos de llevanza de la contabilidad y las vías de comunicación a los órganos externos de control.

5.5.1.3 CONTENIDOS

A) TEÓRICOS:
1. La contabilidad pública en la Hacienda Local.
2. Programa BASICAL.
3. La intervención de las cuentas públicas locales.
4. El control externo de las cuentas públicas locales.
5. Infracciones y sanciones: consecuencias jurídicas de la incorrección de las cuentas públicas locales.
B) PRÁCTICOS:

csv: 213911082680941600092686

1. Ejercicio práctico de contabilidad pública local.
2. Ejercicio práctico de procedimiento interno de control de gasto.
3. Ejercicio práctico de preparación de documentación para Tribunales de Cuentas.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG4 - Responsabilidad profesional y compromiso ético ciudadano

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE12 - Capacidad para gestionar la financiación de los entes locales de manera pública y transparente

CE11 - Capacidad para diseñar y aplicar una financiación pública local equilibrada y socialmente justa

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lectura/visionado de Materiales de exposición de los contenidos teóricos y realización de consultas al profesor	0	100
Participación en foros de debate/blogs/ similares de carácter teórico	0	0
Lectura de Materiales prácticos y actividades de profundización y consulta de dudas	0	0
Lectura/visionado de corrección de actividades	0	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Explicación teórica a través de materiales didácticos virtuales con realización de ejercicios prácticos complejos de profundización

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Resolución de casos prácticos	60.0	85.0
Participación en foros/tutorías	30.0	30.0
Examen online	10.0	10.0

5.5 NIVEL 1: CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

NIVEL 2: CONTRATACIÓN PÚBLICA LOCAL

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa
ECTS NIVEL 2	6

DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual

ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
6		
ECTS Anual 4	**ECTS Anual 5**	**ECTS Anual 6**

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA

csv: 213911082680941600092686

Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

LISTADO DE ESPECIALIDADES
No existen datos
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

· Conocer el régimen contractual de las entidades locales.
· Conocer los procedimientos para la contratación local.
· Conocer el estatuto jurídico de los contratistas.

5.5.1.3 CONTENIDOS

A) TEÓRICOS:
1. Régimen jurídico básico de la contratación local: especialidades y limitaciones.
2. Ámbito subjetivo y objetivo de la contratación local.
3. Organización administrativa en el ámbito contractual.
4. Estatuto jurídico de los contratistas.
5. Preparación y adjudicación de los contratos: el procedimiento y mecanismos de gestión contractual local.
6. Contenido de la relación jurídico-contractual.
7. Modifiación y extinción de los contratos.
8. La contratación electrónica local.

B) PRÁCTICOS:
1. Ejercicio práctico sobre los órganos de las Administraciones locales con competencia para la preparación y adjudicación contractual.
2. Estudio de pliegos de cláusulas administrativas particulares y de un expediente concreto de contratación en el ámbito local.
3. Elaboración de un mapa conceptual sobre los distintos tipos de contratos y su régimen jurídico de las Administraciones locales.
4. Ejercicio práctico sobre la utilización de "medios propios de actuación" por parte de los entes locales y los problemas de ajustamiento al marco co-munitario de la contratación pública
5. Ejercicio práctico sobre la calificación jurídica de la actuación bilateral de las entidades locales supramunicipales.
6. Ejercicio práctico sobre el régimen de garantías y obligaciones de los contratistas en el ámbito local.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Capacidad para gestionar la información, ser capaz de obtener y de seleccionar la información pertinente para las diferentes actividades profesionales de asistencia jurídica.

CG4 - Responsabilidad profesional y compromiso ético ciudadano

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE2 - Capacidad para interpretar y dar soluciones a problemas de inadecuación de categorías jurídicas a la realidad de los entes locales

CE8 - Poseer y comprender la normativa de organización y funcionamiento de los entes locales

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lectura/visionado de Materiales de exposición de los contenidos teóricos y realización de consultas al profesor	0	0
Participación en foros de debate/blogs/ similares de carácter teórico	0	0
Realización de examen online	0	0

csv: 213911082680941600092686

Lectura de Materiales prácticos y actividades de profundización y consulta de dudas	0	0
Participación en foros de debate/blogs/ similares de carácter práctico	0	0
Lectura/visionado de corrección de actividades	0	0
Realización de examen presencial de grupo de módulos	0	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Explicación teórica a través de materiales didácticos virtuales con realización de ejercicios prácticos complejos de profundización		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
Resolución de casos prácticos	60.0	85.0
Participación en foros/tutorías	5.0	30.0
Examen online	10.0	10.0

NIVEL 2: GESTIÓN DEL PATRIMONIO LOCAL		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	**ECTS Anual 2**	**ECTS Anual 3**
3		
ECTS Anual 4	**ECTS Anual 5**	**ECTS Anual 6**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		

· Conocer el régimen jurídico patrimonial de las entidades locales.
· Conocer los distintos tipos de bienes de la Administración local y su diverso régimen jurídico.
· Conocer la ordenación, aprovechamiento y protección de los bienes públicos locales.

5.5.1.3 CONTENIDOS

A) TEÓRICOS:
1. Clases de bienes de las Administraciones locales.
2. El patrimonio de las entidades locales.
3. Régimen jurídico del dominio público local.
4. Potestades públicas y régimen jurídio de los distintos tipos de bienes.
5. Tráfico de los bienes de las entidades locales.
B) PRÁCTICOS:
1. Ejercicio práctico sobre los elementos integrantes del dominio público local.
2. Ejercicio práctico sobre los problemas derivados de la desafectación implícita de los bienes demanieales en el ámbito local.

csv: 213911082680941600092686

3. Lectura y discusión colectiva sobre los diferentes negocios jurídicos a realizar con los bienes de las entidades locales.
4. Ejercicio práctico sobre el régimen autorizatorio y concesional en materia de bienes de las entidades locales.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Capacidad para gestionar la información, ser capaz de obtener y de seleccionar la información pertinente para las diferentes actividades profesionales de asistencia jurídica.

CG4 - Responsabilidad profesional y compromiso ético ciudadano

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE2 - Capacidad para interpretar y dar soluciones a problemas de inadecuación de categorías jurídicas a la realidad de los entes locales

CE8 - Poseer y comprender la normativa de organización y funcionamiento de los entes locales

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lectura/visionado de Materiales de exposición de los contenidos teóricos y realización de consultas al profesor	0	0
Participación en foros de debate/blogs/ similares de carácter teórico	0	0
Realización de examen online	0	0
Lectura de Materiales prácticos y actividades de profundización y consulta de dudas	0	0
Participación en foros de debate/blogs/ similares de carácter práctico	0	0
Lectura/visionado de corrección de actividades	0	0
Realización de examen presencial de grupo de módulos	0	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Explicación teórica a través de materiales didácticos virtuales con realización de ejercicios prácticos complejos de profundización

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Resolución de casos prácticos	60.0	85.0
Participación en foros/tutorías	5.0	30.0
Examen online	10.0	10.0

NIVEL 2: GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa
ECTS NIVEL 2	3

DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual

ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
3		
ECTS Anual 4	**ECTS Anual 5**	**ECTS Anual 6**

csv: 213911082680941600092686

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	

LISTADO DE ESPECIALIDADES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

· Conocer el grupo normativo y los sistemas de gestión de los servicios públicos locales.
· Conoer, de manera profunda, la estructura de la actividad prestacional de los entes locales.
· Conocer las fórmulas de planificación y gestión de los servicios públicos locales.
· Conocer el estatuto jurídico de los distintos sujetos implicados en los servicios públicos locales.
· Conocer los procedimientos de actuación para los servicios públicos locales.
· Conocer los requisitos básicos de calidad y eficiencia en la Administración pública local.
· Conocer las políticas de mejora de la calidad y autoevaluación de los servicios públicos locales.

5.5.1.3 CONTENIDOS

A) TEÓRICOS:
1. Fórmulas de intervención de la Administración local en la actividad de los ciudadanos.
2. Ordenación administrativa y actividad económica.
3. Iniciativa económica local.
4. Régimen jurídico de los servicios públicos locales.
5. Formas de gestión de los servicios públicos locales.
6. La gestión de la calidad de los servicios públicos.
7. Las Cartas de Servicios.
8. Los servicios de información y gestión administrativa.
9. Control de calidad de los servicios públicos y herramientas estratégicas de mejora.

B) PRÁCTICOS:
1. Elaboración de un mapa conceptual sobre las formas directas e indirectas de gestión de los servicios públicos.
2. Ejercicio práctico sobre la actividad de fomento de las Administraciones locales: los márgenes de actuación municipal en la gestión de las subvenciones.
3. Ejercicio práctico sobre la naturaleza y límites de la actividad de intervención o policía por parte de la Administración local.
4. Ejercicio práctico sobre las obligaciones públicas en el diseño, organización y prestación de los servicios públicos locales: servicios públicos obligatorios y derechos de los ciudadanos a su implantación.
5. Elaboración de un informe sobre la actividad prestacional de la Administración local.
6. Ejercicio práctico sobre los procedimientos de gestión de la calidad de los servicios públicos locales.
7. Desarrollo de modelos y métodos de evaluación de la calidad.
8. Ejercicio práctico sobre las herramientas de gestión de la calidad en el ámbito local: en particular, los análisis DAFO

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Capacidad de organización y planificación, asegurando el puntual cumplimiento de los compromisos y el respeto escrupuloso de los plazos existentes, sobre una ordenación temporal de tareas que anticipe y prevenga imprevistos o minimice sus consecuencias.

CG4 - Responsabilidad profesional y compromiso ético ciudadano

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE14 - Capacidad para gestionar los entes locales de acuerdo a los derechos y garantías de los ciudadanos

CE7 - Capacidad para entender y diseñar organigramas y normas de funcionamiento de los entes locales

csv: 213911082680941600092686

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	**HORAS**	**PRESENCIALIDAD**
Lectura/visionado de Materiales de exposición de los contenidos teóricos y realización de consultas al profesor	0	0
Participación en foros de debate/blogs/ similares de carácter teórico	0	0
Realización de examen online	0	0
Lectura de Materiales prácticos y actividades de profundización y consulta de dudas	0	0
Participación en foros de debate/blogs/ similares de carácter práctico	0	0
Lectura/visionado de corrección de actividades	0	0
Realización de examen presencial de grupo de módulos	0	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Explicación teórica a través de materiales didácticos virtuales con realización de ejercicios prácticos complejos de profundización		
Explicación teórica a través de materiales didácticos virtuales		
Prácticas en instituciones y empresas		
Realización de trabajo práctico/investigación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
Resolución de casos prácticos	60.0	85.0
Participación en foros/tutorías	5.0	30.0
Examen online	10.0	10.0
5.5 NIVEL 1: INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: METODOLOGÍA: INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	6	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No

csv: 213911082680941600092686

ITALIANO	OTRAS
No	No
LISTADO DE ESPECIALIDADES	
No existen datos	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
· Conocer los métodos y procedimientos de investigación propios de la ciencia jurídica, aplicados al Derecho Local. · Conocer los métodos y procedimientos de investigación propios de la ciencia política, aplicados a la Administración Local. · Conocer los métodos y procedimientos de investigación propios de las ciencias económica y empresarial, aplicados a la Administración Local.	
5.5.1.3 CONTENIDOS	
1. Introducción a la investigación jurídica 2. Introducción a la investigación política. 3. Introducción a la investigación económica. 4. Particularidades y requerimientos de la Administración Local. 5. Diseño de un método propio de investigación en Administración Local.	
5.5.1.4 OBSERVACIONES	
Se recomienda especialmente esta asignatura para quien quiera realizar posteriormente estudios de Doctorado. Su optatividad lo es con la asignatura Practicum, debiéndose elegir una de las dos asignaturas necesariamente.	
5.5.1.5 COMPETENCIAS	
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES	
CG1 - Capacidad para gestionar la información, ser capaz de obtener y de seleccionar la información pertinente para las diferentes actividades profesionales de asistencia jurídica.	
CG5 - Capacidad para aprender y trabajar de forma autónoma	
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación	
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES	
No existen datos	
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS	
CE13 - Conocer y comprender las distintas garantías de los ciudadanos y los procedimientos para su defensa en el ámbito local	
CE2 - Capacidad para interpretar y dar soluciones a problemas de inadecuación de categorías jurídicas a la realidad de los entes locales	

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Lectura/visionado de Materiales de exposición de los contenidos teóricos y realización de consultas al profesor	0	0
Participación en foros de debate/blogs/ similares de carácter teórico	0	0
Lectura/visionado de corrección de actividades	0	0
Realización de examen presencial de grupo de módulos	0	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Explicación teórica a través de materiales didácticos virtuales

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Participación en foros/tutorías	50.0	50.0
Examen online	50.0	50.0

5.5 NIVEL 1: FORMACIÓN PRÁCTICA

csv: 213911082680941600092686

5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: PRACTICUM		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	6	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
· Conocer de manera práctica el funcionamiento de la Administración local. · Profundizar en los conocimientos teóricos adquiridos a través de su conexión con problemas reales.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
1. Formalización de acuerdo de realización de prácticas. 2. Desarrollo de las prácticas externas y llevanza de Diario de Prácticas. 3. Realización de memoria de prácticas		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Esta asignatura será cursada como optativa frente a la asignatura "Introducción a la investigación", debiendo cursarse una de las dos.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Capacidad de organización y planificación, asegurando el puntual cumplimiento de los compromisos y el respeto escrupuloso de los plazos existentes, sobre una ordenación temporal de tareas que anticipe y prevenga imprevistos o minimice sus consecuencias.		
CG3 - Capacidad de trabajar en equipo, esto es, saber trabajar en equipos profesionales y multiprofesionales, incluyendo su coordinación, aportando los conocimientos propuos y destrezas en la consecución de objetivos comunes y adopción de decisiones colectivas.		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		

csv: 213911082680941600092686

CE2 - Capacidad para interpretar y dar soluciones a problemas de inadecuación de categorías jurídicas a la realidad de los entes locales		
CE7 - Capacidad para entender y diseñar organigramas y normas de funcionamiento de los entes locales		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	**HORAS**	**PRESENCIALIDAD**
Realización de prácticas externas	0	0
Tutorías de prácticas externas	0	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Prácticas en instituciones y empresas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	**PONDERACIÓN MÍNIMA**	**PONDERACIÓN MÁXIMA**
Realización de Memoria de prácticas	100.0	100.0
5.5 NIVEL 1: TRABAJO FIN DE MASTER		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: TRABAJO FIN DE MÁSTER		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	**ECTS Cuatrimestral 2**	**ECTS Cuatrimestral 3**
	12	
ECTS Cuatrimestral 4	**ECTS Cuatrimestral 5**	**ECTS Cuatrimestral 6**
ECTS Cuatrimestral 7	**ECTS Cuatrimestral 8**	**ECTS Cuatrimestral 9**
ECTS Cuatrimestral 10	**ECTS Cuatrimestral 11**	**ECTS Cuatrimestral 12**
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	**CATALÁN**	**EUSKERA**
Sí	No	No
GALLEGO	**VALENCIANO**	**INGLÉS**
No	No	No
FRANCÉS	**ALEMÁN**	**PORTUGUÉS**
No	No	No
ITALIANO	**OTRAS**	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
·Conocer cómo realizar un trabajo de investigación. ·Consolidar conocimientos a través de un caso complejo que interrelacione los contenidos del Título.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
1. Realización de Trabajo Fin de Máster		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		

csv: 213911082680941600092686

El Trabajo Fin de Máster se configura de manera distinta para quien opte por la asignatura "Introducción a la Investigación" o por la asignatura "Practicum". En el primer caso, deberá realizarse un trabajo inicial de investigación. En el segundo caso, deberá resolverse un supuesto práctico complejo que interrelacione contenidos del Título.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Capacidad para gestionar la información, ser capaz de obtener y de seleccionar la información pertinente para las diferentes actividades profesionales de asistencia jurídica.

CG2 - Capacidad de organización y planificación, asegurando el puntual cumplimiento de los compromisos y el respeto escrupuloso de los plazos existentes, sobre una ordenación temporal de tareas que anticipe y prevenga imprevistos o minimice sus consecuencias.

CG5 - Capacidad para aprender y trabajar de forma autónoma

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

No existen datos

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Búsqueda de material y estudio para realización de Trabajo Fin de Máster	0	0
Tutorías de Trabajo Fin de Máster	0	0
Presentación y Defensa de Trabajo Fin de Máster	0	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Realización de trabajo práctico/investigación

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Realización de Trabajo Fin de Máster	100.0	100.0

csv: 213911082680941600092686

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	**Categoría**	**Total %**	**Doctores %**	**Horas %**
Universidad de Almería	Otro personal docente con contrato laboral	9	0	1
Universidad de Almería	Profesor Titular	39	100	39
Universidad de Almería	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	5	0	1
Universidad de Almería	Profesor colaborador Licenciado	9	100	2
Universidad de Almería	Catedrático de Universidad	13	100	18
Universidad de Burgos	Profesor colaborador Licenciado	1	100	1
Universidad de Burgos	Catedrático de Universidad	1	100	2
Universidad de Burgos	Profesor Titular de Universidad	1	100	1
Universidad de Burgos	Profesor Contratado Doctor	1	100	2
Universidad de Almería	Profesor Titular de Escuela Universitaria	8	100	10
Universidad de Almería	Profesor Contratado Doctor	13	100	23

PERSONAL ACADÉMICO
Ver Apartado 6: Anexo 1.

6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS
Ver Apartado 6: Anexo 2.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	**TASA DE ABANDONO %**	**TASA DE EFICIENCIA %**
90	10	90
CODIGO	**TASA**	**VALOR %**
1	Tasa de rendimiento	90
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS
A) UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

csv: 213911082680941600092686

El Consejo de Gobierno de la universidad de Almería, en sesión celebrada el 17/06/08, aprobó la normativa ¿Competencias Genéricas de la universidad de Almería¿. En este documento se relacionan un conjunto de competencias a desarrollar por todos los alumnos de nuestra universidad y asociadas a ellas un conjunto de indicadores, que a modo de ejemplo, se sugieren para la evaluación de los resultados de aprendizaje.

Los resultados de aprendizaje de las competencias específicas, se reflejan en el punto 5 de esta memoria En los términos previstos por sus Estatutos (aprobados por el Decreto 343/2003 de 9 de diciembre, BOJA núm. 247 de 24 de diciembre de 2003) la Universidad de Almería tiene previsto un sistema de evaluación y seguimiento de sus estudios:

Artículo 170. Evaluación de la calidad. 1. Sin perjuicio de la preceptiva evaluación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación del desarrollo efectivo de las enseñanzas, prevista en el artículo 35.5 de la Ley Orgánica de Universidades, tras el período de implantación de un plan de estudios, la Universidad de Almería, en el marco de sus actuaciones tendentes a la evaluación de la calidad y mejora de sus enseñanzas, implantará sistemas específicos de evaluación de la calidad de los planes de estudios. Asimismo, en las facultades y escuelas se crearán comisiones encargadas de la evaluación de los planes de estudios y de proponer, en su caso, la actualización de los mismos para garantizar su adecuación a las demandas sociales. Necesariamente formarán parte de dichas comisiones los vicedecanos y subdirectores que tengan asignadas competencias al respecto.

2. Para una mejora de la calidad en la docencia, la Universidad potenciará la formación y el perfeccionamiento docente de su profesorado y fomentará la incorporación de nuevas técnicas y métodos educativos.

Artículo 212. Evaluación y mejora de la calidad. La Universidad de Almería establecerá los medios y estructuras necesarios para la evaluación y mejora de la calidad de la actividad universitaria, al objeto de alcanzar cotas de calidad en los ámbitos docente, investigador y de gestión.

En los nuevos Títulos, el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes están ligados a la consecución de una serie de competencias transversales, generales del Título y específicas de los módulos y/o materias. Así, los indicadores de rendimiento referidos en el apartado anterior y acerca de los cuales es preciso establecer un procedimiento de seguimiento, están íntimamente relacionados con la adquisición de, al menos, un número mínimo concreto de competencias.

Con el fin de dar cumplimiento a este requisito, la Universidad de Almería ha desarrollado un procedimiento general que evalúa las competencias genéricas (transversales) de la UAL (aprobadas por Consejo de Gobierno en sesión celebrada
el 17/06/08), las competencias generales del Título y las competencias específicas del módulo/materia (ver tablas 1, 2, y 3) a aplicar en tres momentos distintos (ver figura 1 y tabla 4) que se adjunta):

1. Ex-Ante: determinación de las competencias iniciales mínimas requeridas, no sujeta a calificaciones pero que permite a los docentes conocer los niveles competenciales de partida de los alumnos (información útil para el profesorado y para los propios estudiantes) en una materia concreta con el propósito de reorientar el proceso de planificación y aprendizaje-enseñanza (insistir más en aquéllos aspectos más deficitarios).
2. Durante (al final de las materias o módulos): con una finalidad específicamente ¿formativa¿. Las competencias reflejadas en las guías docentes serán evaluadas por el profesor para orientar al alumno en su proceso de aprendizaje o por el propio alumnado mediante los ejercicios de autoevaluación,
3. Ex-Post: El trabajo de Fin de Máster, supervisado por un Tutor, permite al alumno desarrollar las capacidades de escritura, argumentación, análisis y exposición pública, fundamentales para los perfiles profesionales del Título.

En el caso del ¿Trabajo Fin de Máster¿, la evaluación se hará a partir de los siguientes puntos:

- Seguimiento continuado del Profesor Tutor y visto bueno final del trabajo.
- Evaluación del Trabajo por una comisión integrada por Profesores especialistas en el campo de estudio del que se trate.
- El Trabajo Fin de Máster, permitirá al alumno desarrollar las capacidades de escritura, análisis y exposición pública fundamentales para los perfiles profesionales del Título.

Las tasas de graduación, abandono y eficiencia estimadas, sobre la base de una ponderación racional de los años anteriores, deberán verificarse mediante la propia consecución de las competencias, genéricas de la Universidad y específicas del Título y de los módulos que lo integran.

El procedimiento a seguir se sintetiza en la siguiente figura.

Figura 1. Distribución temporal de la evaluación de las competencias

Para la medida del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes del Título a través de la evaluación de las competencias se podrán utilizar los modelos de sistemas de recogida de información que se presentan en las tablas 1 a 4, y que serán remitidas a las Comisiones de Calidad de cada Título quienes estudiarán su viabilidad, posible adaptación y aplicación.

Tabla 1. Competencias transversales de la UAL

Nº	Competencia	Respuesta a las cuestiones genéricas de la evaluación				
		Cuándo	Qué	Cómo	Dónde	Quién
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						

csv: 213911082680941600092686

10						

Tabla 2. Competencias generales del Título

Nº	Competencia	Respuesta a las cuestiones genéricas de la evaluación				
		Cuándo	Qué	Cómo	Dónde	Quién
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Tabla 3. Competencias específicas de los módulos

Nº	Competencia	Respuesta a las cuestiones genéricas de la evaluación				
		Cuándo	Qué	Cómo	Dónde	Quién
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Tabla 4. Modelo de ficha para la evaluación de las Competencias

	Evaluación Ex - ante	Evaluación durante el desarrollo del Plan de Estudios	Evaluación Ex - post
Aspectos a evaluar			
Procedimientos de evaluación			
Ubicación de la evaluación en la planificación de las enseñanzas			
Responsables de la evaluación			

B) UNIVERSIDAD DE BURGOS

Existen actualmente varias vías que permiten valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes:
a) La Universidad de Burgos cuenta con un modelo marco de Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC), aprobado en Junta de Gobierno del día 22 de julio de 2008. El modelo, que proviene del sistema diseñado por la Facultad de Ciencias fue avaluado positivamente por la ANECA a través del programa AUDIT, que tiene que definir de forma clara y explícita la política y estrategia de calidad docente de la UBU, las responsabilidades y los procedimientos para garantizar la calidad de las enseñanzas. La Universidad de Burgos entiende que un SGIC es un elemento esencial en la política y en

csv: 213911082680941600092686

las actividades formativas de sus Centros para poder garantizar su calidad e incluso su excelencia. Con el diseño e implantación de ese modelo marco SGIC de los Centros, que constituye el modelo de SGIC propio de la UBU, la universidad persigue entre otros objetivos:
· Definir de manera clara y explícita la política de calidad docente y la estrategia necesaria, las responsabilidades y los procedimientos para garantizar la calidad de todas las enseñanzas que ofrece, tanto de sus títulos oficiales como propios, en los niveles de grado, máster y doctorado.
· Definir cómo se realizará el seguimiento interno de la calidad de la enseñanza y el aprendizaje, los agentes y grupos de interés implicados y sus responsabilidades, quién y cómo se garantizará la realización de todos los procesos y cómo se llevará a término la rendición de cuentas a todos los grupos de interés y la toma de decisiones para la mejora.
Y además se espera con ello poder:
- Garantizar la calidad de las enseñanzas, cumplir los estándares de calidad fijados por la propia universidad además de por los diferentes agentes externos acreditados como ANECA, ENQA, etc.
- Dar una respuesta a las necesidades y expectativas de todos los agentes implicados en los programas formativos.
- Ofrecer la transparencia que exige la incorporación al EEES.
- Incorporar estrategias de mejora continua.
- Facilitar los procesos de verificación, evaluación y acreditación de las enseñanzas implantadas en todos los centros de la Universidad de Burgos

b) En la Universidad de Burgos existe una Comisión de Docencia (Artículo 182 de sus Estatutos). Una de las funciones de la Comisión es la de proponer la programación general de la enseñanza de la Universidad y elaborar un documento con los resultados obtenidos. También debe velar por el cumplimiento del reglamento de exámenes, aprobado en Consejo de Gobierno en 20 de febrero de 2001.
c) La Universidad de Burgos cuenta con la Unidad Técnica de Calidad (Artículo 221 de sus Estatutos) que ofrece anualmente a la Facultad de Derecho el documento ¿Información básica para Centros ¿ Facultad de Derecho-¿, que incluye, entre otros muchos datos, información sobre indicadores generales de la Facultad y específicos de cada uno de sus títulos. Además, en este documento se detallan datos específicos de profesores y asignaturas que permiten su seguimiento por la Comisión de Garantía de la Calidad de la Facultad, que se reúne con una periodicidad mínima semestral, y que tiene entre otras funciones: realizar el seguimiento de la eficacia de los procesos del Sistema de Garantía Interna de la Calidad; controlar la ejecución de las acciones correctiva y/o preventivas; estudiar y, en su caso, aprobar la implantación de las propuestas de mejora.
d) La Facultad cuenta con procedimientos relacionados con el progreso y evaluación de los resultados de aprendizaje de cara a su mejora incluidos en el Modelo de Sistema de Garantía Interna de la Calidad del título.

· Evaluación del progreso y los resultados del aprendizaje
Por lo que concierne a la metodología de evaluación del alumno de ese Máster, se considera que, como norma general, los profesores responsables de las asignaturas previstas serán quienes determinen en las correspondientes Guías docentes, las características y el tipo de pruebas que se van a realizar, así como los criterios concretos de evaluación.
En cuanto a las calificaciones, los resultados obtenidos por los estudiantes se expresan en calificaciones numéricas sobre diez, con la posibilidad de un decimal de acuerdo con la escala establecida en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
8.2.3. Revisión de las calificaciones de las pruebas de evaluación
1. El estudiante tendrá derecho a revisar de forma individualizada las calificaciones de las pruebas de evaluación que haya realizado y a que el profesor le justifique la forma en que se han aplicado los criterios de evaluación.
2. El listado de calificaciones provisionales de aquellas pruebas de las que el alumno no reciba información periódica de su evolución en el proceso de evaluación continua vendrá acompañado de la indicación de fecha, hora y lugar para su revisión. Al menos deberán mediar un día lectivo entre la publicación de las calificaciones y el inicio del periodo de revisión.
3. Si así lo estableciera el profesor/coordinador de la asignatura, el estudiante deberá realizar solicitud previa de revisión de las pruebas de evaluación, bien directamente o a través de medios telemáticos. En el caso de que el profesor no pueda atender todas las solicitudes presentadas en la fecha indicada, deberá establecer fechas alternativas comunicándolo oportunamente a los alumnos afectados.
4. En el proceso de revisión el profesor podrá decidir la modificación de la calificación publicada. Si así lo hace, deberá comunicar por escrito al estudiante la nueva calificación al finalizar el acto de revisión, modificándola paralelamente en el listado provisional publicado.
5. Evaluación por tribunal. Un alumno podrá solicitar evaluación ante Tribunal, cuando quede comprometida la imparcialidad que debe presidir la realización y calificación de las pruebas de evaluación y en todo caso conforme a lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, un profesor podrá solicitar justificadamente que un alumno, a quien imparta docencia, sea evaluado por un Tribunal nombrado al efecto. En ambos casos, el procedimiento de actuación será el establecido en el epígrafe siguiente relativo a reclamaciones.
6. Reclamaciones. Aquel alumno que habiendo revisado las pruebas no estuviera conforme con la calificación obtenida podrá solicitar por escrito al Director del Departamento, al que pertenezca el profesor implicado, la convocatoria de un Tribunal que valorará nuevamente la calificación otorgada a la prueba objeto de reclamación y, en su caso, a la asignada al proceso global de evaluación continua.
7. La solicitud, que deberá estar motivada, deberá presentarse por escrito en el plazo de 5 días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de revisión de las pruebas realizadas por el interesado. En dicho escrito, el alumno indicará la prueba o pruebas sobre las que presenta reclamación.
8. Recibida la solicitud, el Director o Directores de los Departamentos decidirán sobre la admisión a trámite de la reclamación, para lo que deberá tener en cuenta la motivación y los plazos establecidos. Una vez admitida a trámite, deberá convocar inmediatamente al Consejo de Departamento que nombrará el Tribunal en un plazo máximo de 5 días naturales. En el caso de que una asignatura sea impartida por dos o más Departamentos, el Tribunal será nombrado por el Departamento designado por la Comisión de Titulación.
9. El Tribunal estará formado por tres profesores permanentes del Área de conocimiento de la asignatura, sin que en ningún caso puedan formar parte del mismo el profesor o profesores que hayan realizado la calificación inicial. Si en el Área afectada no hubiere profesores suficientes se completará con profesores de Áreas lo más afines posible del mismo u otro Departamento.
En este último caso el Departamento elevará su propuesta a la dirección del Centro para su aprobación. En cualquier caso, la propuesta de tribunal incluirá la designación de un miembro como presidente.
10. El Presidente del Tribunal (nombrado por el Consejo del Departamento) dará traslado de la solicitud al profesor afectado, solicitándole remita al Tribunal una copia de la prueba objeto de reclamación, así como un informe sobre la aplicación de los criterios de calificación y cualquier otro aspecto que considere conveniente, en plazo no superior a cinco días. Pasado dicho plazo se continuará el procedimiento con o sin informe del profesor.
11. Si el profesor afectado ostenta el cargo de Director de Departamento, la solicitud se tramitará ante el Decano o Director del Centro, que ejercerá las funciones atribuidas al Director de Departamento en los apartados anteriores.
12. El Tribunal, tras revisar los escritos del alumno y del profesor, u otra información adicional que pudiera considerar necesaria, emitirá una resolución de confirmación o no de la calificación emitida. Para ello, basará su decisión en los criterios de evaluación hechos públicos para la prueba de evaluación reclamada. Si la prueba hubiera sido oral y no tuviera soportes documentales, el Tribunal podrá repetir la prueba en la misma forma.
13. El Tribunal deberá resolver en el plazo de 10 días naturales contados desde el siguiente al de su nombramiento. Su calificación sustituirá a la del profesor, salvo que ratifique la calificación inicial.
14. La resolución de las revisiones no interferirá para los alumnos no afectados los plazos previstos para elaborar y publicar las actas oficiales de calificación.
15. En el caso de Títulos Propios, las funciones asignadas en este reglamento al Tribunal nombrado por el Departamento serán ejercidas por la Comisión Académica organizativa del Título (Comisión de Titulación).
16. Contra la resolución adoptada por el Presidente del Tribunal de reclamaciones, el estudiante podrá interponer recurso de alzada ante el Rector o Vicerrector delegado en Ordenación Académica.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://cms.ual.es/UAL/estudios/masteres/calidad/MASTER7073

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

csv: 213911082680941600092686

CURSO DE INICIO	2013
Ver Apartado 10: Anexo 1.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
Como quiera que el Título de Máster en Derecho y Administración Local por la Universidad de Almería no viene a sustituir a ninguna titulación oficial, no es necesario un procedimiento de adaptación.	
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	**ESTUDIO - CENTRO**

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	**NOMBRE**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**
27530516E	Fernando	Fernández	Marín
DOMICILIO	**CÓDIGO POSTAL**	**PROVINCIA**	**MUNICIPIO**
Facultad de Derecho. Crrta. Sacramento, s/n	04120	Almería	Almería
EMAIL	**MÓVIL**	**FAX**	**CARGO**
ffmarin@ual.es	628188255	950015452	Director Instituto Derecho Local/Decano Facultad de Derecho

11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	**NOMBRE**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**
18998914V	Jorge	Doñate	Sanz
DOMICILIO	**CÓDIGO POSTAL**	**PROVINCIA**	**MUNICIPIO**
Universidad de Almería. General. Crrta. de Sacramento, s/n. La Cañada de San Urbano	04120	Almería	Almería
EMAIL	**MÓVIL**	**FAX**	**CARGO**
planestu@ual.es	950015971	950015115	Jefe de Negociado de Planes de Estudio, por delegación de firma del Rector
El Rector de la Universidad no es el Representante Legal			
Ver Apartado 11: Anexo 1.			

11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
NIF	**NOMBRE**	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**
18998914V	Jorge	Doñate	Sanz
DOMICILIO	**CÓDIGO POSTAL**	**PROVINCIA**	**MUNICIPIO**
Universidad de Almería. Crrta. Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano	04120	Almería	Almería
EMAIL	**MÓVIL**	**FAX**	**CARGO**
planestu@ual.es	950015971	950015115	Jefe de Negociado de Planes de Estudio

csv: 213911082680941600092686

Apartado 1: Anexo 1

Nombre :convenio06-02-14MDALpdf.pdf

HASH SHA1 :AEABB91DCF7D8827B8DB4FC6121900938EBAEA4A

Código CSV :125910653474079938962516

Ver Fichero: convenio06-02-14MDALpdf.pdf

csv: 213911082680941600092686

Apartado 2: Anexo 1

Nombre :2.1.Justificacion.pdf

HASH SHA1 :617803271D1B8FD0D81A026146D381274DBB1E7C

Código CSV :135635805748600971164357

Ver Fichero: 2.1.Justificacion.pdf

csv: 213911082680941600092686

Apartado 4: Anexo 1

Nombre :perfil ingreso16-02-16.pdf

HASH SHA1 :9D697CE0F72A3EF8BF34C53D700B8239E8FF5312

Código CSV :203237968054968694871478

Ver Fichero: perfil ingreso16-02-16.pdf

csv: 213911082680941600092686

Apartado 4: Anexo 2

Nombre :04-09-2015_mpropio_BurgosDLocal .pdf

HASH SHA1 :52DCE7233E659A6DD7AF7FE5CCC8A5547810AB8A

Código CSV :180663329472251734367908

Ver Fichero: 04-09-2015_mpropio_BurgosDLocal .pdf

csv: 213911082680941600092686

Apartado 5: Anexo 1

Nombre : Subrayu_punto 5 derecho y administracion local.pdf

HASH SHA1 :1C3EDE914A4F7E720082401AA4873CD3E6BFE312

Código CSV :209557146423579939554857

Ver Fichero: Subrayu_punto 5 derecho y administracion local.pdf

csv: 213911082680941600092686

Apartado 6: Anexo 1

Nombre :6-17-06-14.pdf

HASH SHA1 :DCAD7CA856DD2796F2198302CE2E661638E1A42F

Código CSV :135635043981957931791649

Ver Fichero: 6-17-06-14.pdf

csv: 213911082680941600092686

Apartado 6: Anexo 2

Nombre :6.2 - 16-02-16.pdf

HASH SHA1 :B514A134D1028AD1A1F1E216F84AB33F71D55CD2

Código CSV :203242064490217180742031

Ver Fichero: 6.2 - 16-02-16.pdf

csv: 213911082680941600092686

Apartado 7: Anexo 1

Nombre :7-17-06-14.pdf

HASH SHA1 :D52FF1F2DFA72A2190BDF4D15B0383E6A80DEBD1

Código CSV :135635548887958611116674

Ver Fichero: 7-17-06-14.pdf

csv: 213911082680941600092686

Apartado 8: Anexo 1

Nombre :8MasDere17-02-16 BIS.pdf

HASH SHA1 :16D2B240E39DB3526D507B984C22FCC411984439

Código CSV :203290952148703529759934

Ver Fichero: 8MasDere17-02-16 BIS.pdf

csv: 213911082680941600092686

Apartado 10: Anexo 1

Nombre :10_1.pdf

HASH SHA1 :7100241575EC54769F35C951FD1099AB4012A7F8

Código CSV :119291471466147897443884

Ver Fichero: 10_1.pdf

csv: 213911082680941600092686

Apartado 11: Anexo 1

Nombre :FFirmas.pdf

HASH SHA1 :86175B5C26AF709D97AA298E4A22BE981B3FEEBC

Código CSV :119286333882774494978137

Ver Fichero: FFirmas.pdf

csv: 213911082680941600092686

csv: 213911082680941600092686